



**MONTESCO FONDO AGROINDUSTRIAL, C.A.**  
**(SOCIEDAD EN PROMOCIÓN)**  
**OFERTA PÚBLICA DE 600.000 (SEISCIENTAS MIL) ACCIONES CLASE "A"**  
**Y CLASE "B", COMUNES NOMINATIVAS NO CONVERTIBLES AL PORTADOR**  
Acciones clase "A": 60.000 (SESENTA MIL) acciones  
Acciones clase "B": 540.000 (QUINIENTAS CUARENTA MIL) acciones

VALOR NOMINAL DE LA ACCIÓN EN BOLÍVARES	Bs. 1 (Bs. 1.000.000,00 anterior expresión monetaria)
ACCIONES CLASE "A" NOMINATIVAS NO CONVERTIBLES AL PORTADOR SUSCRITAS POR LOS PROMOTORES	60.000
<b>MONTO TOTAL DE LA EMISIÓN DE LAS ACCIONES CLASE "A" COMUNES NOMINATIVAS NO CONVERTIBLES SUSCRITAS POR LOS PROMOTORES EN BOLÍVARES</b>	<b>Bs. 60.000,00 (Bs. 60.000.000.000 anterior expresión monetaria)</b>
ACCIONES CLASE "B" NOMINATIVAS NO CONVERTIBLES AL PORTADOR	540.000
<b>MONTO TOTAL DE LA EMISIÓN DE LAS ACCIONES CLASE "B" COMUNES NOMINATIVAS NO CONVERTIBLES EN BOLÍVARES</b>	<b>Bs. 540.000,00 (Bs. 540.000.000.000 anterior expresión monetaria)</b>
<b>TOTAL ACCIONES CLASE "A" Y "B"</b>	<b>600.000</b>
<b>VALOR NOMINAL DE LA EMISIÓN DE LAS ACCIONES CLASE "A" Y "B" EN BOLÍVARES</b>	<b>Bs. 600.000,00 (Bs. 600.000.000.000 anterior expresión monetaria)</b>

**CARACTERÍSTICAS DE LA SUSCRIPCIÓN Y VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES:** Las acciones tendrán un valor nominal de **Bs. 1 (Bs. 1.000.000,00 anterior expresión monetaria)** cada una. El capital social está representado por acciones de Clase "A" y "B". Las acciones Clase "A" serán suscritas y pagadas por los promotores y forman parte de la presente emisión. Los promotores suscribirán en el momento de la constitución, la cantidad de **60.000 (SESENTA MIL)** acciones Clase "A", equivalentes a **Bs. 60.000,00 (Bs. 60.000.000.000,00 anterior expresión monetaria)**, que representa el diez por ciento (10%) del capital social de **MONTESCO FONDO AGROINDUSTRIAL, C.A (Sociedad en Promoción)** y que serán pagadas cien por ciento (100%) para el momento de la inscripción del documento constitutivo de la sociedad en el registro mercantil. Las acciones Clase "B" dirigidas al público en general, serán emitidas en la cantidad de **QUINIENTAS CUARENTA MIL (540.000)** acciones equivalentes a **Bs. 540.000,00 (Bs. 540.000.000.000,00 anterior expresión monetaria)**, que representa el noventa por ciento (90%) del capital de **MONTESCO FONDO AGROINDUSTRIAL, C.A (Sociedad en Promoción)**.

**OBJETIVO DE INVERSIÓN:** **MONTESCO FONDO AGROINDUSTRIAL, C.A.** orientará su actividad a la inversión, financiamiento y capitalización de todo tipo de actividad comercial relacionada o en conexión con el sector agrícola, agroindustrial o pecuario, incluyendo, sin estar limitada a, la producción, recolección, cosecha, almacenamiento, transporte y **comercialización de todo tipo de producto agrícola y agroindustrial, así como la cría, engorde**, beneficio, preparación almacenamiento, transporte y comercialización de todo tipo de productos agropecuarios. En general, la compañía tiene por objeto la realización de todo tipo de actividad comercial lícita que tenga como objeto productos, servicios, bienes, insumos, equipos o maquinarias relacionados, directa o indirectamente, con la actividad agrícola, agroindustrial y agropecuaria, así como con el sector de manufactura de alimentos, incluyendo, sin que implique limitación, todo tipo de actividad comercial lícita relacionada con la producción, recolección, transporte, almacenamiento, comercialización, procesamiento y transformación de cualquier rubro agrícola, así como con la producción, transporte, almacenamiento y comercialización de todo tipo de producto cárnico, y de cualesquiera de los productos, alimenticios o no, derivados de todos los anteriores. Igualmente podrá invertir y financiar desarrollos en tecnológicos, en todas sus categorías y fases, relacionadas con las comunicaciones, tecnología digital, telemática, microelectrónica, robótica y biotecnología, entre otras orientadas o vinculadas con la actividad agrícola, pecuaria y agroindustrial. Asimismo, forma parte del objeto de la compañía el realizar inversiones en el capital social de otras empresas, especialmente en aquellas cuyo objeto y giro comercial se encuentre en actividades agrícolas y agroindustriales, o en la manufactura masiva de productos alimenticios, y también el diseño, promoción, ejecución y construcción de proyectos inmobiliarios de carácter rural, agrícolas o ganaderos, industriales o comerciales.

**"EL PRESENTE PROSPECTO SE REFIERE A UNA SOCIEDAD EN PROMOCIÓN. LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE VALORES CERTIFICA QUE SE HAN CUMPLIDO LAS DISPOSICIONES DEL DECRETO CON RANGO VALOR Y FUERZA DE LEY DE MERCADO DE VALORES EN LO QUE RESPECTA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA OFERTA PÚBLICA DE LOS VALORES DESCRITOS EN ESTE PROSPECTO. NO CERTIFICA LA CALIDAD DE LA INVERSIÓN".**

Fecha de inscripción Provisional en el Registro Nacional de Valores: **Providencia N° 226 de fecha 24/11/2021**. Fecha de vencimiento de la autorización para la promoción de **MONTESCO FONDO AGROINDUSTRIAL, C.A (Sociedad en promoción): 24/05/2022**

Fecha máxima para iniciar la oferta pública: **24/02/2022**

El Emisor se encuentra sujeto a los requerimientos del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Mercado de Valores y de las normas emanadas de la Superintendencia Nacional de Valores. En particular, el Emisor deberá suministrar a la Superintendencia Nacional de Valores la información señalada en el "Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Mercado de Valores", en las "Normas Relativas a la Información Económica y Financiera que deben Suministrar las Personas Sometidas al Control de la Superintendencia Nacional de Valores" y en las demás normas emanadas de la Superintendencia Nacional de Valores.

Una vez autorizada la promoción de **MONTESCO FONDO AGROINDUSTRIAL, C.A (Sociedad en promoción)** por la Superintendencia Nacional de Valores los promotores tendrán hasta (3) tres meses para iniciar la colocación de las acciones, salvo que la Superintendencia Nacional de Valores a solicitud de parte resuelva prorrogar el lapso por (3) tres meses más y por una sola vez. La oferta pública de las acciones clase "A" y clase "B" será efectuada por los agentes de colocación que los promotores designen bajo la modalidad a "mayores esfuerzos"; no obstante, y sin perjuicio de lo anterior, los promotores podrán realizar la colocación primaria de las acciones tipo "B" directamente cuando lo estime necesario, o en forma conjunta con los agentes de colocación. Los agentes de colocación podrán realizar la colocación primaria de las acciones clase "B" a través de la Bolsa de Valores de Caracas, S.A. (BVC). Una vez concluido el plazo de colocación, los promotores procederán a la celebración de la asamblea constitutiva de **MONTESCO FONDO AGROINDUSTRIAL, C.A. (Sociedad en promoción)**.

## 1. PRECIO AL PÚBLICO, COMISIÓN DE LOS AGENTES DE COLOCACIÓN Y DISTRIBUCIÓN E INFORMACIÓN BÁSICA

### 1.1 PRECIO AL PÚBLICO, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE COLOCACIÓN

#### APORTE ACCIONISTAS CLASE "B"

	Valor Nominal (1)	Aporte Inicial del Valor Nominal	Comisión del Agente Distribuidor (2)	Gastos Absorbidos por la Sociedad en Promoción (3)	Neto a Recibir por la Sociedad en Promoción
Acciones Clase "B"	Bs. 1 (Bs. 1.000.000,00 anterior expresión)	Bs. 540.000,00 (Bs. 540.000.000,00 anterior expresión)	Bs. 16.200,00 (Bs. 16.200.000,00 anterior expresión)	Bs. 850,00 (Bs. 850.000,00 anterior expresión)	Bs.522.950,00 (Bs. 522.950.000,00 anterior expresión)
Total:	Bs. 1 (Bs. 1.000.000,00 anterior expresión)	Bs. 540.000,00 (Bs. 540.000.000,00 anterior expresión)	Bs. 16.200,00 (Bs. 16.200.000,00 anterior expresión)	Bs. 850,00 (Bs. 850.000,00 anterior expresión)	Bs.522.950,00 (Bs. 522.950.000,00 anterior expresión)

(1) El valor nominal de las acciones clase "A" y clase "B" es igual a Bs. 1 (Bs. 1.000.000,00 anterior expresión monetaria) por acción

(2) Se refiere a los gastos por concepto de colocación que el Emisor pagará a los Agentes de Colocación. El Agente Colocador Líder será Kairos Valores Casa de Bolsa, C.A. La colocación se realizará a "Mayores Esfuerzos". Sin embargo, podrá utilizarse cualquier otro de los sistemas de colocación previstos en la legislación vigente.

(3) Se refiere a gastos de publicidad, impresión de prospectos, inscripción de la Emisión en el Registro Nacional de Valores y otros gastos similares. Se estima que los gastos se distribuirán como sigue:

#### OTROS GASTOS DE LA EMISIÓN

Concepto	Importe en Bs
IMPRESIÓN DEL PROSPECTO	Bs. 50,00 (Bs. 50.000.000,00 anterior expresión monetaria)
GASTOS DE PUBLICIDAD	Bs. 100,00 (Bs. 100.000.000,00 anterior expresión monetaria)
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES	Bs. 200,00 (Bs. 200.000.000,00 anterior expresión monetaria)
OTROS	Bs. 500,00 (Bs. 500.000.000,00 anterior expresión monetaria)
TOTAL	Bs. 850,00 (Bs. 850.000.000,00 anterior expresión monetaria)

## 1.2 FUNCIONAMIENTO, CARACTERÍSTICAS GENERALES, PROCESO DE COLOCACIÓN Y OTRAS INFORMACIONES BÁSICAS

### 1.2.1 CARACTERÍSTICAS GENERALES DE ACCIONES Y OTRAS INFORMACIONES BÁSICAS

Las acciones objeto de esta oferta pública son hasta **SEISCIENTAS MIL (600.000)** acciones Clase "A" y Clase

“B” comunes, nominativas, no convertibles al portador, con un valor nominal de **Bs. 1,00 (Bs. 1.000.000,00 anterior expresión monetaria)** cada una.

**Titularidad y transferencia de las acciones:** Las acciones estarán representadas por un certificado nominativo, el cual llevará el número de orden y podrá ser emitido o expedido mediante mecanismos informáticos u electrónicos, en cuyo caso deberá mantenerse un control adecuado a fin de evitar reproducciones fraudulentas. La sociedad permitirá que sus acciones sean objeto de depósito en la Caja Venezolana de Valores autorizada por la Superintendencia Nacional de Valores, según lo dispuesto en la Ley de Cajas de Valores. De esta manera, la transferencia de las acciones se regirá por lo dispuesto en esta Ley, respecto de las acciones que hayan sido depositadas en la Caja Venezolana de Valores. Las acciones son indivisibles con lo que respecta a la compañía, y si dos o más personas llegan a ser propietarias de una o más acciones en comunidad, deberán designar un representante y que será tenido por la compañía como propietario.

Será con este representante con quien la compañía se entenderá en todos los asuntos relacionados con ella. En caso de que no se designase representante dentro de los treinta (30) días continuos siguientes a la fecha en que ello fuese requerido por la compañía, las acciones de que se trate no se tomarán en consideración a los efectos de determinar el quórum requerido para la constitución y validez de las decisiones de las Asambleas.

**Derechos de las acciones Clase “A” y “B”:** Las acciones Clase “A” tendrán derechos de dirección, administración y económicos y las acciones Clase “B” tendrán derechos económicos que se indican en el presente prospecto y en el Documento Constitutivo Estatutario y cada acción representará un voto en las asambleas ordinarias o extraordinarias de accionistas, a excepción de la Asamblea Constitutiva en la que cada accionista tendrá un (1) voto sin importar el número de acciones que suscriba. Los derechos especiales que corresponden a cada tipo de acción se establecen en el presente documento.

**Derechos de las acciones Clase “A”:** Las acciones Clase “A” quedarán sometidas al siguiente Régimen Especial:

1. Del capital representado por las acciones Clase “A” que se suscriban, deberá ser entregado en caja el cien por ciento (100%) del monto de las acciones suscritas por cada accionista clase “A”; y representará el valor de la inversión de los Promotores en la constitución y promoción de la Compañía. El pago estará realizado a la fecha de la protocolización del registro de la constitución de la sociedad.
2. Los accionistas titulares de Acciones Clase “A” tendrán un derecho preferencial para suscribir las nuevas Acciones Clase “A” que se emitan, en forma proporcional al número de Acciones Clase “A” que posean para la fecha del aumento de capital. En el caso de que algún accionista titular de Acciones Clase “A” optara por no ejercer su derecho preferencial, los otros accionistas titulares de Acciones Clase “A” tendrán derecho a suscribir esas Acciones Clase “A” en la proporción que el número de Acciones Clase “A” que cada uno de ellos posee guarde respecto al número total de todos los accionistas de la misma clase que deseen suscribir esas acciones.
3. A los titulares de las acciones Clase “A”, además de las atribuciones generales que la Ley confiere a los accionistas de una Compañía, de participar y votar en todas las deliberaciones y decisiones

ordinarias y extraordinarias, se les confiere el derecho a designar a cuatro (4) de los miembros principales y sus respectivos suplentes de la Junta Directiva incluido el Presidente de la Junta Directiva de la Compañía, quien será elegidos en Asamblea de Accionistas.

**Procedimiento para la transferencia de acciones Clase "A":** Cada accionista titular de acciones Clase "A" que desee vender las acciones de esta Clase conviene en otorgar a los demás accionistas titulares de Acciones Clase "A" un derecho preferencial para la adquisición de sus acciones, de acuerdo con las siguientes disposiciones:

- a) Cualquier accionista titular de Acciones Clase "A" que desee vender sus acciones deberá enviar una comunicación a la Junta Directiva de la compañía informando la cantidad de acciones que desea vender, el precio y condiciones de la venta. Dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de dicha comunicación, el Presidente notificará de la oferta a todos los accionistas titulares de Acciones Clase "A" y establecerá un plazo de Treinta (30) días para recibir ofertas sobre las acciones ofrecidas.
- a) Cada accionista titular de Acciones Clase "A" que desee ejercer su derecho preferencial para adquirir cualquier número de las acciones ofrecidas, notificará su intención a la Junta Directiva dentro del plazo de treinta (30) días establecido para ofertar. En el caso de que se reciba más de una oferta, la distribución de las acciones se hará en la proporción que el número de Acciones Clase "A" que posea cada accionista oferente guarde respecto al número total de Acciones Clase "A". El procedimiento anterior estará sujeto a las siguientes excepciones:
  - (i) A cualquier accionista que ofrezca comprar un número de las acciones ofrecidas inferior a su Porcentaje de Clase, le será adjudicado el número de acciones que desee comprar;
  - (ii) A cualquier accionista que ofrezca comprar un número de las acciones ofrecidas que exceda de su Porcentaje de Clase, le será adjudicado el número de acciones que desee comprar, siempre que esta adjudicación no lesione el derecho de algún otro accionista a comprar el número de acciones ofrecidas suficiente para mantener su Porcentaje de Clase;
  - (iii) Sujeto a lo dispuesto en el Parágrafo (ii) anterior, a dos o más accionistas que deseen incrementar sus Porcentajes de Clase, les serán adjudicadas las acciones disponibles en la misma proporción que el número de acciones que en ese momento posea cada uno de los accionistas oferentes que deseen incrementar sus Porcentajes de Clase guarde respecto al número de acciones poseídas en ese momento por todos los accionistas oferentes que deseen incrementar sus Porcentajes de Clase;
  - (iv) Los cálculos efectuados se ajustarán al número entero más cercano y las acciones se distribuirán en esas cantidades.
- b) Si dentro de los treinta (30) días siguientes al envío de la notificación de la oferta a todos los accionistas titulares de Acciones Clase "A" no se recibiere ninguna oferta, o si se recibieren ofertas que en su conjunto no alcancen el número de acciones objeto de la Oferta, según sea el caso, las Acciones Clase "A" ofrecidas o las que queden de ellas se transformarán de pleno derecho en Acciones Clase "B" y podrán ser libremente ofrecidas a terceros, accionistas o no, mediante oferta pública o privada. El precio de compra y los términos y condiciones de venta de las acciones ofrecidas por el Accionista

Vendedor serán los mismos que se establecieron en la Oferta y en la carta enviada por el Accionista Vendedor a la Junta Directiva.

- c) En el caso de que las acciones de algún accionista titular de Acciones Clase “A” sean vendidas como resultado de un embargo, ejecución de prenda o cualquier otro tipo de acción o resolución judicial, el comprador de dichas acciones las ofrecerá a los otros accionistas titulares de Acciones Clase “A” por un precio igual al pagado por comprador en el remate judicial.
- d) Cualquier traspaso efectuado será considerado nulo y sin efecto alguno para la compañía, a menos que los otros accionistas hayan renunciado a los derechos que este artículo les consagra.

**Procedimiento para transferencia de acciones Clase “B”:** Las acciones Clase “B” podrán ser enajenadas libremente, sin necesidad de cumplir con el procedimiento especial para el ejercicio del derecho de preferencia indicado en la cláusula Undécima.

**Derecho de preferencia:** En caso de que se efectúe un aumento de capital de la compañía, las nuevas acciones que representen dicho capital se dividirán en forma proporcional al número de acciones de cada clase que estuvieran emitidas para el momento del aumento de capital. Los accionistas titulares de Acciones Clase “A” tendrán un derecho preferencial para suscribir las nuevas Acciones Clase “A” que se emitan, en forma proporcional al número de Acciones Clase “A” que posean para la fecha del aumento de capital. En el caso de que algún accionista titular de Acciones Clase “A” optara por no ejercer su derecho preferencial, los otros accionistas titulares de Acciones Clase “A” tendrán derecho a suscribir esas Acciones Clase “A” en la proporción que el número de Acciones Clase “A” que cada uno de ellos posee guarde respecto al número total de todos los accionistas de la misma clase que deseen suscribir esas acciones. La Asamblea de Accionistas, al momento de aprobar el aumento de capital establecerá un plazo que no será inferior a quince días (15) continuos para que los accionistas titulares de Acciones Clase “A” ejerzan el derecho de preferencia regulado en este Artículo. En la misma Asamblea se seleccionará la opción aplicable en caso de que, una vez vencido este plazo, aún quedasen por suscribir Acciones Clase “A”. Para ello la Asamblea podrá optar por alguno de los siguientes mecanismos: a.- disponer que las acciones Clase “A” no suscritas se conviertan automáticamente y de pleno derecho en Acciones Clase “B” y que sean ofrecidas a terceros libremente a través de oferta pública o privada, b.- disponer la disminución proporcional del aumento del capital previamente acordado a los fines de limitarlo al monto y cantidad de acciones que resulte necesario para mantener la proporción inicial del capital representado por las Acciones Clase “A” respecto a la totalidad del capital de la compañía luego del aumento, o c.- disponer cualquier combinación de las opciones antes mencionadas, siempre que no implique una disminución de la proporción inicial del capital representado por las Acciones Clase “A” respecto a la totalidad del capital de la compañía luego del aumento.

## **1.2.2 PROCESO DE COLOCACIÓN Y DISTRIBUCIÓN**

### **Suscripción y pago de las acciones clase “A” y “B” objeto de la presente emisión:**

Para adquirir acciones Clase “B” se firmará la “Carta de Suscripción de Acciones”, y estas acciones Clase “B” deberán ser pagadas, en un cien por ciento (100%), dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de la firma de la carta de suscripción. Los agentes de colocación podrán realizar la colocación primaria de las acciones clase “B” a través de la Bolsa de Valores de Caracas, S.A. (BVC).

Los fondos obtenidos del pago de las acciones suscritas por los inversionistas de la presente oferta pública de

acciones clase "A" y "B", serán depositados en una cuenta bancaria en el Banco Nacional de Crédito Banco Universal a nombre de los promotores de **MONTESCO FONDO AGROINDUSTRIAL, C.A. (Sociedad en promoción)**, y serán utilizados única y exclusivamente para la constitución definitiva de la sociedad, mediante la celebración de la respectiva asamblea constitutiva. Los promotores de **MONTESCO FONDO AGROINDUSTRIAL (Sociedad en promoción)**, serán las únicas personas autorizadas en la referida cuenta bancaria, y la movilización de la misma está bajo su responsabilidad exclusiva. Solamente, una vez que se realice la constitución definitiva de **MONTESCO FONDO AGROINDUSTRIAL, C.A. (Sociedad en promoción)**, se podrán designar otras personas autorizadas para manejar la citada cuenta bancaria y disponer de cualquier excedente depositado en la misma.

Una vez suscrito y pagado el capital del **MONTESCO FONDO AGROINDUSTRIAL, C.A. (Sociedad en promoción)**, y realizada la asamblea constitutiva de la sociedad, los administradores efectuarán la inscripción en el Registro Mercantil y luego se publicará el Documento Constitutivo Estatutario. Vencidos estos lapsos sin que se hubiese realizado la constitución de **MONTESCO FONDO AGROINDUSTRIAL, C.A. (Sociedad en promoción)**, la autorización y el consiguiente registro quedarán sin efecto y así lo hará constar la Superintendencia Nacional de Valores. Igualmente, las acciones Clase "A", serán pagadas dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, al concluir el plazo de colocación de las acciones Clase "B" en un cien por ciento (100%) para el momento de la inscripción del Documento Constitutivo de la sociedad en el Registro Mercantil. Una vez constituida **MONTESCO FONDO AGROINDUSTRIAL, C.A. (Sociedad en promoción)**, los administradores presentarán solicitud de inscripción de las acciones Clase "A" y Clase "B", en el Registro Nacional de Valores y serán inscritas en la Bolsa de Valores de Caracas C.A.

### **1.3 VENTA DE ACCIONES**

La colocación y venta primaria de la presente emisión de acciones se realizará por el sistema de "Colocación en base a los Mayores Esfuerzos". La colocación primaria de las acciones Clase "B" será efectuada por las sociedades de corretaje de valores y casas de bolsa que los Promotores designen como Agentes de Colocación y se rigen por las "Normas Relativas a la Oferta Pública, Colocación y Publicación de las Emisiones" dictadas por la Superintendencia Nacional de Valores y publicadas en la Gaceta Oficial Nro. 41.745 en fecha 24 de octubre de 2019. En los términos y condiciones establecidos en el Contrato de Colocación suscrito entre los Promotores de la sociedad en promoción y los Agentes de Colocación designados para la colocación de la presente oferta. Los Agentes de Colocación podrán realizar la colocación primaria de las acciones Clase "B" a través de la Bolsa de Valores de Caracas, S.A. (BVC). No obstante, y sin perjuicio de lo anterior, los Promotores podrán realizar la colocación primaria de las acciones Clase "B" directamente, cuando lo estimen necesario. Los Agentes de Colocación podrán designar a los Agentes de Distribución, a su propio costo, previa aprobación de los Promotores. La designación de los Agentes de Colocación será notificada en el aviso de prensa que se publique indicando la fecha a partir de la cual se dará inicio el período de recepción de órdenes dentro del plazo de colocación.

El Emisor, los Agentes de Colocación y los Distribuidores si los hubiera se obligan a cumplir con las disposiciones contenidas en las "Normas Relativas a la Administración y Fiscalización de los Riesgos Relacionados con los Delitos de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo, Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y otros Ilícitos, Aplicables a los Sujetos Regulados por la Superintendencia Nacional de

Valores”, dictadas por la Superintendencia Nacional de Valores.

#### **1.4 AGENTE DE CUSTODIA**

**MONTESCO FONDO AGROINDUSTRIAL, C.A. (Sociedad en promoción)** utilizará a la **Caja Venezolana de Valores S.A. (CVV)** como Agente Custodio. Las funciones que asumirá esta institución se resumen en: llevar el Libro, Registro y Control de accionistas; mantener los datos e identificación de ellos; verificar los traspasos de las acciones, emitir los certificados representativos de las acciones entre otros.

Las tarifas de la **Caja Venezolana de Valores S.A. (CVV)** corresponden a la apertura de cuenta principal, y al mantenimiento. El cobro está sujeto a que estén conectados al sistema de la **CVV** y a la cantidad de sub-cuentistas que posee cada cuenta principal con saldo en el transcurso del mes. Las tarifas serán otorgadas formalmente por la **CVV** para el momento de la suscripción del contrato respectivo.

#### **1.5 PERÍODO DE RECEPCIÓN DE ÓRDENES Y PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE ÓRDENES**

##### **1.5.1 PERÍODO DE RECEPCIÓN DE ÓRDENES O PLAZO DE COLOCACIÓN**

El período de recepción de órdenes tendrá un plazo de noventa (90) días prorrogable, el cual comenzará en la fecha de inicio de la colocación primaria, la cual será publicada mediante un aviso de prensa en un diario de circulación nacional o en medios electrónicos, con cinco (5) días de anticipación al inicio del período de recepción de órdenes, en el cual se indicarán además los nombres, direcciones y teléfonos de los Agentes de Colocación. De igual forma se publicará un aviso en el cual se indique la conclusión del proceso de colocación primaria. Si antes del plazo prefijado de noventa (90) días se alcanza el monto total de la emisión entonces se considerará por concluido el período de recepción de órdenes.

“Para adquirir acciones Clase “B” se firmará la “Carta de Suscripción de Acciones” y éstas deberán ser pagadas en un cien por ciento (100%), dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la firma de la carta de suscripción de acciones. Una vez suscrito y pagado el capital de **MONTESCO FONDO AGROINDUSTRIAL, C.A. (Sociedad en promoción)**, será inscrita en el Registro Mercantil y luego se publicará el Documento Constitutivo Estatutario. Igualmente, las acciones Clase “A”, serán pagadas dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, al concluir el plazo de colocación de las acciones Clase “B”, en un cien por ciento (100%) para el momento de la inscripción del Documento Constitutivo de la sociedad en el Registro Mercantil. Una vez constituida **MONTESCO FONDO AGROINDUSTRIAL, C.A. (Sociedad en promoción)** las acciones Clase “A” y Clase “B” serán inscritas en la Superintendencia Nacional de Valores y en la Bolsa de Valores de Caracas C.A.

##### **1.5.2 COLOCACIÓN ENTRE PEQUEÑOS Y MEDIANOS INVERSIONISTAS**

El Agente de Colocación y los Agentes de Distribución –de haberlos- se obligan a dar preferencia durante la recepción de órdenes, en los cinco (5) primeros días siguientes a la publicación del aviso correspondiente del inicio de la colocación de las acciones, a los pequeños y medianos inversionistas, en un porcentaje que en ningún caso será inferior al cinco por ciento (5%) del monto total de la emisión y a su vez cada inversionista minoritario no podrá poseer más del dos por ciento (2%) de ese porcentaje.

### 1.5.3 PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN Y RETIRO DE ÓRDENES:

El período de recepción de órdenes comenzará, para todos los inversionistas (pequeños, medianos y grandes), en la fecha indicada en el aviso de prensa del inicio de la colocación, y finalizará a las 3 p.m., hora de la República Bolivariana de Venezuela, del último día hábil bancario del período de recepción de órdenes. Durante el período de recepción de órdenes, los inversionistas podrán presentar su respectiva orden al Agente de Colocación, así como modificarla o anularla hasta el momento en que finalice el período de recepción y asignación de acciones, para lo cual el inversionista deberá dirigirse al agente de colocación donde presentó su orden y llenar la “Carta de Suscripción de Acciones”. Una vez finalizado el período de recepción y asignación de acciones, las órdenes se considerarán definitivas y con carácter vinculante e irrevocable para el inversionista. En caso de que, durante el período de recepción de órdenes, éstas superen el número de acciones ofrecidas, se abrirá un periodo de asignación de órdenes a través del prorrato en forma proporcional, salvo para las órdenes de los pequeños y medianos inversionistas que se asignaron en su totalidad.

### 1.5.4 SUSCRIPCIÓN Y PAGO DE LAS ACCIONES:

Concluido el período de recepción de órdenes se iniciará el período de suscripción y pago de las acciones. Para adquirir acciones Clase “B” se firmará la “Carta de Suscripción de Acciones” y éstas deberán ser pagadas en un cien por ciento (100%), dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la firma de la carta de suscripción de acciones; y Las acciones “Clase “A” deberán estar pagadas en un cien por ciento (100%) dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la firma de la carta de suscripción de acciones. Una vez suscrito y pagado el capital de la misma, **MONTESCO FONDO AGROINDUSTRIAL, C.A. (Sociedad en promoción)**, será inscrita en el Registro Mercantil y luego se publicará el documento constitutivo estatutario.

### 1.5.5 CARTA DE SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES

<p><b>Señores Promotores de MONTESCO FONDO AGROINDUSTRIAL, C.A. (Sociedad en promoción) Presente.-</b></p> <p>Yo, NOMBRE_SUSCRIPTOR titular de la cédula de identidad N° CÉDULA; de nacionalidad NACIONALIDAD, domiciliado en DIRECCIÓN, por medio de la presente manifiesto mi decisión de suscribir ACCIONES_LETRAS (ACCIONES_NÚMERO) acciones de MONTESCO FONDO AGROINDUSTRIAL, C.A. (Sociedad en promoción), de acuerdo con el contenido del prospecto autorizado por la Superintendencia Nacional de Valores en FECHA</p> <p>De conformidad con lo pautado en el artículo 251 del Código de Comercio, y el prospecto de emisión, me obligo también a depositar en el respectivo Banco, dentro del lapso establecido en el prospecto de emisión, la cuota inicial de capital social indicada en el prospecto de emisión que me corresponda pagar en proporción al número de acciones que he suscrito.</p> <p>Es entendido que tengo derecho a ser redimido de la obligación contraída a través de la presente comunicación si dentro de los tres meses siguientes a la fecha de esta suscripción no se han cumplido, en relación con la citada empresa en promoción, las formalidades previstas en el artículo 215 del Código de Comercio.</p> <p><b>Atentamente,</b></p> <p>----- Firma autógrafa Dirección: DIRECCIÓN Teléfono y correo: TELÉFONO_CORREO ELECTRÓNICO</p>
--

### 1.5.6 CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA



Concluido el plazo estipulado en el punto anterior para el pago de las acciones, se convocará, a la asamblea constitutiva de la sociedad, por lo menos con quince (15) días hábiles de anticipación, para la celebración de la misma. Dicha convocatoria será publicada en dos (2) diarios de circulación nacional o por medios electrónicos.

### **1.5.7 INSCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES Y EN LA BOLSA DE VALORES DE CARACAS C.A.**

Una vez realizada la asamblea constitutiva de **MONTESCO FONDO AGROINDUSTRIAL, C.A. (Sociedad en promoción)**, los promotores efectuarán la inscripción del documento constitutivo y de los estatutos ante el registro mercantil. Igualmente suministrarán a la Superintendencia Nacional de Valores la información relativa al proceso de constitución y le presentarán la respectiva solicitud de inscripción definitiva, de acuerdo con lo establecido en el formulario CNV-FG-04. La Superintendencia Nacional de Valores, previo estudio de los recaudos presentados, procederá a ordenar la inscripción de las acciones clase "A" y "B" correspondientes en el Registro Nacional de Valores. Las acciones clase "A" y "B" serán inscritas en la Bolsa de Valores de Caracas C.A.

### **1.6 POLÍTICA DE INFORMACIÓN A LOS INVERSIONISTAS**

**MONTESCO FONDO AGROINDUSTRIAL, C.A. (Sociedad en promoción)**, mantendrá a disposición de los accionistas, el Balance General y el Estado de Ganancias y Pérdidas, así como otros estados financieros debidamente auditados, de acuerdo con la normativa vigente y las pautas establecidas por la Superintendencia Nacional de Valores, a la fecha de terminación de cada ejercicio, y el Informe de los Comisarios con quince (15) días de anticipación al día de publicación de las convocatorias para las asambleas.

## **2. INFORMACIÓN SOBRE LA ENTIDAD EMISORA**

### **2.1 NOMBRE, DOMICILIO Y DIRECCIÓN**

**MONTESCO FONDO AGROINDUSTRIAL, C.A. (Sociedad en promoción)**, es una sociedad mercantil, domiciliada en la ciudad de Caracas. Dirección: **Avenida San Juan Bosco. Edificio Centro Altamira. Piso Mezzanina. Oficina M-18. Urbanización Altamira**

**2.2 TELÉFONO: 58-212-265-33-32**

**2.3 CORREO ELECTRÓNICO: [contacto@montescoagro.com](mailto:contacto@montescoagro.com) página web [www.montescoagro.com](http://www.montescoagro.com)**

### **2.4 OBJETO SOCIAL**

El objeto de la compañía es la inversión, financiamiento y capitalización de todo tipo de actividad comercial relacionada o en conexión con el sector agrícola, agroindustrial o pecuario, incluyendo, sin estar limitada a, la producción, recolección, cosecha, almacenamiento, transporte y **comercialización de todo tipo de producto agrícola y agroindustrial, así como la cría, engorde**, beneficio, preparación almacenamiento, transporte y comercialización de todo tipo de productos agropecuarios. En general, la compañía tiene por objeto la realización de todo tipo de actividad comercial lícita orientada a productos, servicios, bienes, insumos, equipos o maquinarias relacionados, directa o indirectamente, con la actividad agrícola, agroindustrial y agropecuaria, así como con el sector de manufactura de alimentos, incluyendo, sin que implique limitación, todo tipo de actividad comercial lícita relacionada con la producción, recolección, transporte, almacenamiento, comercialización, procesamiento y transformación de cualquier rubro agrícola, así como con la producción, transporte, almacenamiento y

comercialización de todo tipo de producto cárnico, y de cualesquiera de los productos, alimenticios o no, derivados de todos los anteriores. Igualmente podrá invertir y financiar desarrollos en tecnológicos, en todas sus categorías y fases, relacionadas con las comunicaciones, tecnología digital, telemática, microelectrónica, robótica y biotecnología, entre otras orientadas o vinculadas con la actividad agrícola, pecuaria y agroindustrial. Asimismo, forma parte del objeto de la compañía el realizar inversiones en el capital social de otras empresas, especialmente en aquellas cuyo objeto y giro comercial se encuentre en actividades agrícolas y agroindustriales, o en la manufactura masiva de productos alimenticios, y también el diseño, promoción, ejecución y construcción de proyectos inmobiliarios de carácter rural, agrícolas o ganaderos, industriales o comerciales. En cumplimiento del objeto antes mencionado, la compañía podrá comprar, vender, enajenar, gravar, dar y tomar en arrendamiento en cualquier forma toda clase de bienes muebles e inmuebles; otorgar y aceptar hipotecas, prendas, fianzas y garantías de cualquier tipo; emitir, aceptar, endosar, descontar, avalar, garantizar y realizar cualesquiera otras operaciones con pagarés, letras de cambio, giros, libranzas y otros títulos; emitir obligaciones o cualesquiera otros títulos para ser negociados en mercados nacionales o internacionales; negociar, suscribir, comprar, vender, recibir o dar en garantía y realizar cualesquiera operaciones con obligaciones, papeles comerciales, títulos de participación, bonos, acciones, cuotas y cualesquiera otros títulos, efectos de comercio y valores emitidos por sociedades de cualquier tipo inscritas o no en el Registro Nacional de Valores y con cualesquiera otros títulos de deuda pública y demás valores y títulos emitidos de conformidad con el Decreto con rango, valor y fuerza de Ley del Mercado de Valores, el Decreto con rango, valor y fuerza de Ley del Banco Central de Venezuela, el Decreto con rango, valor y fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario o cualquier otro instrumento legal o sub-legal; abrir, movilizar y cerrar cuentas bancarias o de cualquier tipo; dar o tomar todo tipo de créditos o préstamos con o sin garantía y, en general, realizar cualquier actividad de lícito comercio. Queda entendido que la compañía solamente podrá otorgar las garantías que sean requeridas para cumplir con el objeto social y, en ningún caso, podrá garantizar obligaciones de terceros.

## **2.5 INFORMACIÓN DE LOS PROMOTORES**

**Nombre del Promotor:** Wilhelm Efraín López Peraza

**Edad:** 49 años

**Nacionalidad:** Venezolano

**Profesión:** Economista

**Dirección de Oficina:** Avenida la Estancia. Centro Comercial Ciudad Tamanaco. (C.C.C.T). Pirámide Invertida. Piso 1 oficina 112

**Teléfono:** 0212-959-35-94

**Dirección de Residencia:** Urbanización Altamira, entre séptima y Octava Transversal. Edificio Espoavila. Piso 3. Apto 3-A. Municipio Chacao

**Teléfono:** +58 212-265-87-72 - +58 414-990-55-85

**Correo electrónico:** [wlopez@montescoagro.com](mailto:wlopez@montescoagro.com)

**Actividades Realizadas Últimos Cinco (5) años:** Desde el año 2007 el Sr. Wilhelm López se desempeña como Presidente de Kairos Valores Casa de Bolsa, C.A. donde ha contribuido al impulso de los negocios e inversiones en el mercado de valores venezolano.

**Cuota del capital social que tiene proyectado aportar:** Veinticuatro Mil Seiscientas (24.600) acciones clase

“A” equivalentes a **Bs. 24.600,00 (Bs. 24.600.000.000,00 anterior expresión monetaria)**, que representan el **Cuarenta y un por ciento (41,0%)** del capital social clase “A” y el **Cuatro coma Diez por ciento (4,10%)** del Capital Social de la sociedad.

**Nombre del Promotor: Carlos Germán Rodríguez Behrens**

**Edad:** 52 años

**Nacionalidad:** Venezolano

**Profesión:** Administrador

**Dirección de Oficina:** Avenida San Juan Bosco. Edificio Centro Altamira. Piso Mezzanina. Oficina M-18. Urbanización Altamira.

**Teléfono:** 58-212-265-33-32

**Dirección de Residencia:** Tercera Avenida. Edificio Tercera Avenida. Apartamento 1A-2. Urbanización Los Palos Grandes. Chacao

**Correo electrónico:** [crodriguez@montescoagro.com](mailto:crodriguez@montescoagro.com)

**Teléfono:** +58 414-133-47-71

**Actividades Realizadas Últimos Cinco (5) años:** El Sr. Carlos Germán Rodríguez Behrens es Administrador Comercial con Master en Gerencia de Empresas. Con más de 25 años de carrera profesional se ha destacado en las áreas de Banca, Consultoría Financiera. Desde el 2007 ha incursionado y emprendido en distintos proyectos en el área de finanzas de distintas empresas de los ramos de comercio y servicios y del sector agroindustrial.

**Cuota del capital social que tiene proyectado aportar: Diez Mil Ochocientas (10.800) acciones clase “A” equivalentes a Bs. 10.800,00 (Bs. 10.800.000.000,00 anterior expresión monetaria)**, que representan el **Dieciocho (18,0 %)** del capital social clase “A” y el **Uno coma Ochenta por ciento (1,80%)** del Capital Social de la sociedad.

**Nombre del Promotor: Jorge Tadeo Luciani Gutiérrez**

**Edad:** 58 años

**Nacionalidad:** Venezolano

**Profesión:** Abogado

**Dirección de Residencia:** Municipio El Hatillo. Urbanización Cerro Verde. Calle el Lindero 2. Quinta Nro. 227. El hatillo

**Teléfono:** +58 414-289-95-65

**Correo electrónico:** [jluciani@montescoagro.com](mailto:jluciani@montescoagro.com)

**Actividades Realizadas Últimos Cinco (5) años:** Desde 1995 hasta el día de hoy (febrero 2017), es abogado consultor de bancos, empresas bursátiles y aseguradoras en materia mercantil y de *Compliance* (Cumplimiento Normativo), y en la problemática de prevención y control del delito grave de legitimación de capitales. Desde 2015 a la fecha de hoy (2019), es *Chief Compliance Officer* de North International Bank (NIBank) Ltd

**Cuota del capital social que tiene proyectado aportar: Dieciocho Mil Seiscientas (18.600) acciones clase “A” equivalentes a Bs. 18.600,00 (Bs. 18.600.000.000,00 anterior expresión monetaria)**, que representan el **Tres coma Uno por ciento (31,0%)** del capital social clase “A” y el **Tres coma Diez por ciento (3,10%)** del Capital Social de la sociedad.

**Nombre del Promotor: Victor Rogelio Castejón Fajardo**

**Edad:** 78 años

**Nacionalidad:** Venezolano

**Profesión:** Contador Público

**Dirección de Oficina:** Avenida la Estancia. Centro Comercial Ciudad Tamanaco. (C.C.C.T). Pirámide Invertida. Piso 1 oficina 112

**Teléfono:** 0212-959-35-94

**Dirección de Residencia:** Municipio Baruta. Avenida La Terraza. Urbanización Terraza Santa Inés. Conjunto Residencial Santa Inés. Quinta Nro. 3.

**Teléfono:** +58-414-154-45-56

**Correo electrónico:** [vcastejon@montescoagro.com](mailto:vcastejon@montescoagro.com)

**Actividades Realizadas Últimos Cinco (5) años:** Ejecutivo con amplia experiencia en Finanzas Corporativas, Administración, Tesorería y Contabilidad en diversas compañías que incluyen Petroquímica, Seguros, Manufactura y Consultoría. Habilidad para mejorar las operaciones a través de logros en Gerencia Financiera, controles internos y productividad.

**Cuota del capital social que tiene proyectado aportar: Un Mil Ochocientas (1.800) acciones clase "A" equivalentes a Bs. 1.800,00 (Bs. 1.800.000.000,00 anterior expresión monetaria), que representan el Cero coma Tres por ciento (3,0%) del capital social clase "A" y el Cero coma Treinta por ciento (0,30%) del Capital Social de la sociedad.**

**Nombre del Promotor: Josefina Lucina Lucena Rojas**

**Edad:** 51 años

**Nacionalidad:** Venezolana

**Profesión:** Abogada

**Dirección de Oficina:** Los Palos Grandes. Tercera Avenida, entre sexta y séptima transversal. Quinta La Cuadra Creativa.

**Dirección de Residencia:** Municipio Baruta. Avenida Río Caura. Residencias Prado Humbolt Datilera, piso 2, apartamento D. Urbanización Prados del Este.

**Teléfono:** +58-212-976-58-80

**Correo electrónico:** [jlucena@montescoagro.com](mailto:jlucena@montescoagro.com)

**Actividades Realizadas Últimos Cinco (5) años:** Abogada con amplia trayectoria en el Derecho Mercantil, durante los últimos cinco años se ha dedicado a la consultoría y asesoría en el Derecho Corporativo y del Mercado de Valores nacional e internacional.

**Cuota del capital social que tiene proyectado aportar: Un Mil Ochocientas (1.800) acciones clase "A" equivalentes a Bs. 1.800,00 (Bs. 1.800.000.000,00 anterior expresión monetaria), que representan el Tres por ciento (3,0%) del capital social clase "A" y el Cero coma Treinta por ciento (0,30%) del Capital Social de la sociedad.**

**Nombre del Promotor: Luis Alberto Vera Meza**

**Edad:** 55 años

**Nacionalidad:** Venezolano

**Profesión:** Economista

**Dirección de Oficina:**

**Teléfono:**

**Dirección de Residencia:** Municipio Libertador. Avenida Fuerza Armadas. Socorro a San Ramón. Residencias Ramoral. Piso 2 Apartamento 21. La Candelaria.

**Teléfono:** +58-412-938-83-86

**Correo electrónico:** [lvera@montescoagro.com](mailto:lvera@montescoagro.com)

**Actividades Realizadas Últimos Cinco (5) años:** Economista con amplia experiencia y formación en el sector bancario y del mercado de valores, dedicado durante los últimos cinco años a la consultoría y asesoría de instituciones en el mercado de valores venezolano.

**Cuota del capital social que tiene proyectado aportar: Un Mil Ochocientas (1.800) acciones clase "A" equivalentes a Bs. 1.800,00 (Bs. 1.800.000.000,00 anterior expresión monetaria), que representan el Tres por ciento (3,0%) del capital social clase "A" y el Cero coma Treinta por ciento (0,30%) del Capital Social de la sociedad.**

**Nombre del Promotor: David Montó Ferrero**

**Edad:** 21 años

**Nacionalidad:** Venezolano

**Profesión:** Economista

**Dirección de Oficina:** Avenida la Estancia. Centro Comercial Ciudad Tamanaco. (C.C.C.T). Pirámide Invertida. Piso 1 oficina 112

**Teléfono:** 0212-959-35-94

**Dirección de Residencia:** Parroquia San Pedro. Avenida La Colina. Los Chaguaramos. Residencias San Remo. Piso 1, apartamento 11. Municipio Libertador.

**Teléfono:** +58-414-234-99-85

**Correo electrónico:** [dmonto@montescoagro.com](mailto:dmonto@montescoagro.com)

**Actividades Realizadas Últimos Cinco (5) años:** Economista junior dedicado durante los últimos años a su formación académica y gerencial en el área financiera, ha desempeñado relevantes actividades sociales y gremiales en el ámbito universitario. En la actualidad se desempeña como Gerente de Operaciones en Kairos Valores Casa de Bolsa, C.A.

**Cuota del capital social que tiene proyectado aportar: Seiscientas (600) acciones clase "A" equivalentes a Bs. 600,00 (Bs. 600.000.000,00 anterior expresión monetaria), que representan el Uno por ciento (1,0%) del capital social clase "A" y el Cero coma Diez por ciento (0,10%) del Capital Social de la sociedad.**

## **2.6 ADMINISTRADORES QUE SERÁN PROPUESTOS POR LOS PROMOTORES EN LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA**

Los Promotores proponen para la conformación de la Junta Directiva que está compuesta por el **Presidente y Tres (3) Directores Principales**, el Suplente del Presidente y **Tres (3) Directores Suplentes**, tal y como se indica en el proyecto de Documento Constitutivo Estatutario, que establece en el artículo vigésimo. Dicho Documento

Constitutivo Estatutario se acompaña en este prospecto en el punto N° 4. Los profesionales que se proponen para conformar la Junta Directiva tienen amplia experiencia en el área gerencial y se muestran en el **Cuadro I. Junta Directiva Propuesta.**

Cuadro I Junta Directiva Propuesta		
Nombre	Cargo	Cédula
Victor Rogelio Castejón Fajardo	Presidente	1.982.570
Jorge Tadeo Luciani Gutiérrez	Director Principal	6.814.787
Carlos Germán Rodríguez Behrens	Director Principal	9.965.846
Wilhelm Efraim López Peraza	Director Principal	11.063.553
Alberto Enrique Rodríguez Villalba	Suplente Presidente	3.400.815
Josefina Lucina Lucena Rojas	Director Suplente	10.777.472
Luis Alberto Vera Meza	Director Suplente	6.263.606
Juan Carlos Pinto Giraldi	Director Suplente	11.981.110

Fuente: Propuesta de los Promotores

## 2.7 POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LEGITIMACIÓN DE CAPITALES Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO y GOBIERNO CORPORATIVO

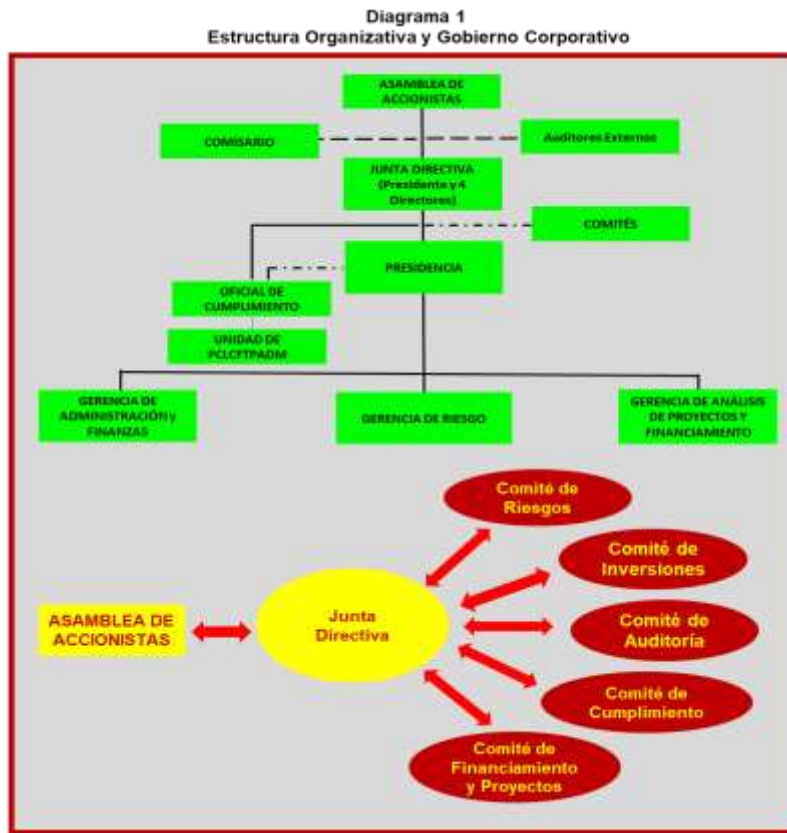
**MONTESCO FONDO AGROINDUSTRIAL, C.A (Sociedad en promoción)**, en el marco de las actividades de Prevención y Control de Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo procederá a la estructuración de un Manual de Políticas y Procedimientos de Administración de Riesgos de Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo, a los fines de prevenir la utilización de **MONTESCO FONDO AGROINDUSTRIAL, C.A. (Sociedad en promoción)**, como mecanismo para la legitimación de capitales provenientes de actividades ilícitas y delitos graves de cualquier índole, acatando así las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo, promulgada el 30 de enero de 2012, y publicada el 30 de abril 2012, en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.912, en concordancia con el artículo 19, y del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Mercado de Valores, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.211 Extraordinaria de fecha 30/12/2015, Capítulo XI, Sistema Integral de Prevención y Control Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, así como en otras leyes aplicables y en las normas prudenciales emitidas por la Superintendencia de Nacional de Valores, en su Providencia N° 209, publicada en Gaceta Oficial de la **República Bolivariana de Venezuela** N° 42.115 de fecha 28 de abril de 2021.

En lo concerniente al Buen Gobierno Corporativo **MONTESCO FONDO AGROINDUSTRIAL, C.A. (Sociedad en Promoción)** incorporará dentro de sus prácticas y gestión lo dispuesto en las Normas relativas al Buen Gobierno Corporativo del Mercado de Valores de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial Nro. 42.171 en fecha 19 de julio de 2021. Por tal razón, estructurará un Manual de Políticas y Procedimientos orientado a dar cumplimiento a lo dispuesto en la norma indicada e implementará un conjunto de políticas orientadas al fortalecimiento y la toma de decisiones que contribuyan con el manejo transparente y adecuado de la sociedad, fundamentado en principios profesionales y éticos que permitan el logro de e altos niveles de calidad, eficiencia y transparencia en la toma de sus decisiones y actividades.

**MONTESCO FONDO AGROINDUSTRIAL, C.A. (Sociedad en Promoción)** implementará un Código de Ética que permita guiar a sus accionistas, directivos, ejecutivos y empleados la aplicación de los principios de gobierno corporativo, así como sus mejores prácticas de negocio. Por otra parte, la empresa estará debidamente conformada por su Asamblea de Accionistas, una Junta Directiva conformada por un (1) Presidente y cuatro (4)



Directores Principales, con sus correspondientes suplentes, tres (3) de ellos con calidad de independientes, igualmente contará con el Oficial de Cumplimiento, los Comisarios y se conformarán cinco (5) comités (Riesgos, Inversiones, Auditoría, Cumplimiento y Evaluación de Proyectos), cuyos integrantes serán designados por la Junta Directiva de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 31 y 32 de las Normas relativas al Buen Gobierno Corporativo del Mercado de Valores emitida por la SUNAVAL. La estructura indicada se puede visualizar en el **Diagrama 1. Estructura Organizativa y Gobierno Corporativo.**



Fuente: Elaboración propia

La Junta Directiva de **MONTESCO FONDO AGROINDUSTRIAL, C.A. (Sociedad en Promoción)** en el desarrollo de las actividades del negocio fundamentará sus decisiones de inversión, financiamiento, capitalización, administración, gerencia y control tomando como base las recomendaciones emanadas de los diferentes comités de la organización, los cuales tienen como objetivo principal evaluar, analizar y recomendar las acciones y lineamientos a seguir para alcanzar los objetivos y metas propuestos por la Sociedad en Promoción. En consecuencia, los comités antes identificados tendrán las siguientes funciones:

**Comité de Riesgos:** El Comité a través de las unidades funcionales correspondientes tiene como objetivo analizar, evaluar y hacer seguimiento a lo concerniente con los riesgos vinculados a: operatividad, mercado, inversiones, financiamiento, economía y todo lo concerniente o vinculado para la ejecución del objeto de la sociedad.

**Comité de Inversiones:** El Comité de inversiones mediante la Unidad de Administración y Finanzas y tomando como base los análisis presentados por el Comité de Riesgos y el Comité de Evaluación de Proyectos tendrá como objeto formular las recomendaciones en lo concerniente a las inversiones, financiamiento y capitalización a ser ejecutado por **MONTESCO FONDO AGROINDUSTRIAL, C.A. (Sociedad en Promoción)**

**Comité de Evaluación de Proyectos:** Este Comité tendrá como principal objetivo analizar, evaluar y recomendar aquellos proyectos potenciales que sean considerados para participar en los planes de inversiones, financiamiento

y capitalización a ser ejecutados por la sociedad.

**Comité de Cumplimiento:** Tendrá como responsabilidad de velar por el cumplimiento de las regulaciones vigentes del mercado de valores venezolano, así como por el cumplimiento de todos los deberes formales y legales de la organización, igualmente el comité tendrá como primordial función velar por el cabal y fiel cumplimiento en lo concerniente a la Administración de los Riesgos relacionados con la Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo, Financiamiento a la Producción de Armas de Destrucción Masiva y Otros Ilícitos, así como lo correspondiente la Buen Gobierno Corporativo.

**Comité de Auditoría:** Será el responsable asegurar que la organización cuente con procesos y controles internos adecuados y eficaces, especialmente los relativos a la independencia, gestión de riesgos, cumplimiento normativo, integridad corporativa, ética, entre otros. El Comité evaluará la gestión de los responsables de la administración de la institución a fin de garantizar que las normas y políticas de el control interno se cumplan, además de los mecanismos de seguridad sobre todos los recursos, tanto humanos, materiales, financieros, así como los reportes relacionados con la situación financiera de acuerdo a lo exigido por la SUNAVAL.

### **3. INFORMACIÓN SOBRE LA SOCIEDAD EN PROMOCIÓN**

#### **3.1 NOMBRE**

La compañía se denominará **MONTESCO FONDO AGROINDUSTRIAL, C.A. (Sociedad en Promoción)** y la misma ejercerá sus actividades en sus oficinas ubicadas en la Avenida San Juan Bosco. Edificio Centro Altamira. Piso Mezzanina. Oficina M-18. Urbanización Altamira. Caracas 1060. Teléfono: 58-212-265-33-32 correo electrónico [emision@montescoagro.com](mailto:emision@montescoagro.com) y página web [www.montescoagro.com](http://www.montescoagro.com).

#### **3.2 MOTIVOS QUE ORIGINARON LA INICIATIVA**

El factor fundamental que motiva la propuesta de **MONTESCO FONDO AGROINDUSTRIAL, C.A. (SOCIEDAD EN PROMOCIÓN)** es el de poder de asumir un importante papel en el mercado de valores venezolano en cuanto a canalizar recursos financieros orientados a la inversión, financiamiento y capitalización de todo tipo de actividad comercial relacionada o en conexión con el sector agrícola, agroindustrial o pecuario. En este sentido, se persigue fortalecer su posición económica, financiera y patrimonial que permita incrementar su eficiencia y productividad. **MONTESCO FONDO AGROINDUSTRIAL, C.A. (SOCIEDAD EN PROMOCIÓN)** además de promover la apertura a nuevos inversionistas del capital social de aquellas empresas que inscriban sus títulos valores en los mercados organizados, acompañaría en este proceso no sólo con la inversión, capitalización y financiamiento, sino también indirectamente acompañando, analizando el potencial exportador, reestructurando y mejorando la capacidad productiva de las empresas, con la meta de contribuir al incremento de la capacidad productiva de los sectores agrícola, pecuario y agroindustrial del país, el cual cuenta con un amplio potencial de producción y con una importante oportunidad de obtener un retorno de la inversión apropiados al tipo de actividad a desarrollar.

#### **3.2.1 INSUFICIENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS ORIENTADOS AL DESARROLLO DE LOS SECTORES AGRÍCOLA, PECUARIO Y AGROINDUSTRIAL**



El sistema financiero venezolano está conformado estructural e históricamente por los bancos y el mercado de valores para que los diferentes sectores productivos obtengan financiamiento a través de dichos sectores. Sin embargo, es el sector bancario quien ha concentrado la actividad crediticia mediante sus diferentes modalidades y la cual de acuerdo a sus evaluaciones y limitaciones para financiar la actividad productiva del país, otorgando créditos respaldados, por lo general, con garantías reales de la misma sociedad o avales de sus socios. Es así, como durante muchos años la gestión financiera y de inversión se ha concentrado en la banca dejando relegado al mercado de valores a un plano en donde su participación no ha sido relevante. Mercado que por excelencia está orientado al financiamiento de la actividad productiva y formación del capital de inversión orientado al mediano y largo plazo.

En la actualidad el sector bancario está confrontando serias limitaciones para el otorgamiento de crédito a los diferentes sectores productivos y en específico al sector agrícola y pecuario, situación ésta que se puede visualizar en el **Cuadro II. Créditos Agrícolas Sector Bancario**, en donde la información presentada, muestra que durante el período comprendido, entre marzo del 2018 y marzo del 2021 el financiamiento promedio al sector agrícola por parte de la banca fue de **Bs. 13,8** billones de bolívares mensuales equivalentes a un promedio de **USD\$ 50,9MM** dólares, a pesar que el financiamiento desde el punto de vista nominal en bolívares se ha incrementado en un promedio del **48,7%** durante ese periodo, se puede indicar que este obedece primordialmente al efecto precio como consecuencia del proceso hiperinflacionario y al efecto devaluación que ha experimentado el país durante el mismo lapso de tiempo.

Es importante destacar, que a pesar del crecimiento experimentado en bolívares de la cartera de crédito bancaria durante el periodo abril 2020 y marzo 2021 con relación al comportamiento de la misma cartera referenciada en dólares, podemos establecer un crecimiento promedio durante este periodo de un **44,9%** en términos de bolívares versus una variación promedio del **8,1%** al ser referenciado al dólar, evidenciándose que durante los últimos meses la capacidad de financiamiento del sector agrícola se ha visto mermada más aún cuando la mayoría de los insumos, bienes y servicios hoy día están referenciados en divisa lo que conlleva a una menor capacidad de obtención de recursos para la inversión en la actividad productiva de los sectores primarios de la economía.

Cuadro II Créditos Agrícolas Sector Bancario marzo 2018 - marzo 2021 En Bolívares						
Mes	Cartera de Crédito en Bolívares	Δ %	Tipo de Cambio	Δ %	Cartera de Crédito en Dólares	Δ %
mar-18	190.094.003		49,48		3.842.029	
abr-18	380.226.932	100,0	69,00	39,5	5.510.535	43,4
may-18	713.764.303	87,7	80,00	15,9	8.922.054	61,9
jun-18	1.543.594.412	116,3	115,00	43,8	13.422.560	50,4
jul-18	2.969.870.210	92,4	172,80	50,3	17.186.749	28,0
ago-18	5.136.786.112	73,0	61,09	-64,6	84.085.548	389,2
sept-18	8.526.526.493	66,0	62,17	1,8	137.148.568	63,1
oct-18	18.239.162.919	113,9	64,74	4,1	281.729.424	105,4
nov-18	27.553.843.810	51,1	151,64	134,2	181.705.644	-35,5
dic-18	39.889.983.357	44,8	638,18	320,9	62.505.850	-65,6
ene-19	62.230.635.933	56,0	3.299,12	417,0	18.862.799	-69,8
feb-19	87.833.024.072	41,1	3.302,24	0,1	26.598.013	41,0
mar-19	115.252.393.160	31,2	3.294,48	-0,2	34.983.485	31,5
abr-19	196.885.134.277	70,8	5.202,94	57,9	37.841.131	8,2
may-19	246.990.275.708	25,4	5.887,96	13,2	41.948.328	10,9
jun-19	349.695.461.162	41,6	6.733,29	14,4	51.935.315	23,8
jul-19	586.710.398.047	67,8	11.264,48	67,3	52.084.991	0,3
ago-19	669.464.467.496	14,1	22.186,89	97,0	30.173.875	-42,1
sept-19	796.224.779.949	18,9	20.746,39	-6,5	38.378.952	27,2
oct-19	1.201.534.919.114	50,9	23.402,91	12,8	51.341.266	33,8
nov-19	1.565.973.907.015	30,3	38.890,83	66,2	40.265.891	-21,6
dic-19	1.940.673.300.440	23,9	46.280,83	19,0	41.932.551	4,1
ene-20	2.172.617.030.107	12,0	74.026,61	60,0	29.349.135	-30,0
feb-20	2.079.058.415.794	-4,3	74.092,57	0,1	28.060.280	-4,4
mar-20	1.824.158.897.899	-12,3	80.945,72	9,2	22.535.581	-19,7
abr-20	4.032.216.322.200	121,0	176.538,04	118,1	22.840.496	1,4
may-20	5.370.798.268.937	33,2	198.110,59	12,2	27.110.102	18,7
jun-20	8.279.803.349.762	54,2	204.417,69	3,2	40.504.338	49,4
jul-20	12.445.162.245.317	50,3	259.096,09	26,7	48.032.999	18,6
ago-20	16.481.111.869.819	32,4	327.748,89	26,5	50.285.790	4,7
sept-20	22.665.373.692.333	37,5	436.677,45	33,2	51.904.154	3,2
oct-20	23.998.779.108.951	5,9	519.082,41	18,9	46.233.081	-10,9
nov-20	52.890.129.126.236	120,4	1.050.811,98	102,4	50.332.629	8,9
dic-20	55.066.218.312.775	4,1	1.107.198,58	5,4	49.734.726	-1,2
ene-21	93.803.866.726.132	70,3	1.821.534,67	64,5	51.497.162	3,5
feb-21	98.813.290.385.518	5,3	1.865.613,89	2,4	52.965.563	2,9
mar-21	103.046.523.835.822	4,3	1.987.184,75	6,5	51.855.533	-2,1
<b>Promedio</b>	<b>13.807.938.382.068</b>	<b>48,7</b>	<b>280.406</b>	<b>49,8</b>	<b>50.963.436</b>	<b>20,3</b>

Fuente: SUDEBAN - Series Anuales; Banco Central de Venezuela - Serie Otras Monedas

Por las razones antes expuestas, los promotores de **MONTESCO FONDO AGROINDUSTRIAL, C.A. (SOCIEDAD EN PROMOCIÓN)** consideran que a través de la promoción de los gremios y empresas vinculados al sector agrícola, pecuario y agroindustrial se puede ofrecer, en forma privada o pública, liquidez a los productores que requieran diversificar sus opciones de inversión, capitalización y financiamiento. Este aporte se materializaría a través de la participación en el aseguramiento de la compra anticipada de la cosecha en contraprestación del anticipo de los recursos orientados al inicio del nuevo ciclo de siembra y con el aseguramiento de la colocación final de la misma en la agroindustria. También se podrá financiar con a través de vehículos financieros como; factoring, pagarés o letras de cambio a las empresas transformadoras de productos que crean valor agregado.

### 3.3 MERCADO: AGROINDUSTRIAL Y ALIMENTARIO

El tamaño del negocio agroalimentario mundial, la demanda nacional, las condiciones agroecológicas del país y su potencial exportador así como la experiencia acumulada en el sector por parte de los Promotores, brindan las condiciones idóneas para invertir con perspectivas de corto, mediano y largo plazo, en momentos en que la inversión de la banca de primer y segundo piso resulta insuficiente. Esta condición se ha venido manifestando en la cantidad de emprendimientos que se ven imposibilitados de ejecutar sus planes de inversión por falta de recursos.

En Venezuela tradicionalmente se ha explotado el sector primario en las diferentes regiones, de acuerdo a lo mostrado en el **Cuadro III. Regiones Productivas de Venezuela**, el cual se muestra a continuación:

**Cuadro III**  
**Regiones Productivas de Venezuela**

<b>Región Cordillera Norte</b>	Formada por los estados Nueva Esparta, Miranda, Sucre, Carabobo y Distrito Federal. Los principales cultivos que se dan en esta zona son: maíz, caña de azúcar, cacao, tabaco, frijol y coco
<b>Región de los Andes</b>	Abarca los estados Trujillo, Mérida y Táchira. Entre sus principales cultivos se encuentran: café, papa, maíz, arveja, caña de azúcar, yuca, cebolla, ajo y piña
<b>Región del Zulia</b>	Los suelos agrícolas se encuentran ubicados en las tierras situadas al Sur del Lago de Maracaibo. Se cultiva: plátano, maíz, cambur, caña de azúcar, frijol, uva y guayaba
<b>Región Centro Occidental</b>	Abarca los estados Falcón, Yaracuy y Lara. No obstante, sus espacios son muy limitados por la existencia de espacios muy áridos. Principales cultivos caña de azúcar, maíz, papa, sisal, café, cebolla, tomate, caraotas y maní
<b>Región de los Llanos</b>	Comprende los estados Barinas, Portuguesa, Apure, Cojedes, Guárico, Anzoátegui y el Territorio Federal Delta Amacuro. Los principales cultivos son: arroz, maíz, sorgo, ajonjolí, girasol, algodón, tabaco, frijoles y yuca.

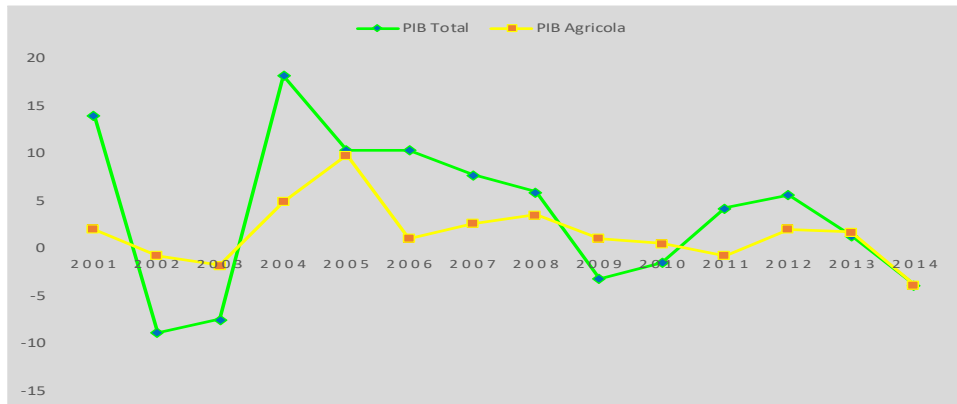
Fuente: Elaboración propia

El mercado de **MONTESCO FONDO AGROINDUSTRIAL, C.A. (SOCIEDAD EN PROMOCIÓN)** ha sido determinado no sólo en función de las necesidades de Venezuela en cuanto a seguridad agroalimentaria sino también al potencial agroindustrial y a la experiencia como exportador de muchos de sus principales cultivos, un mercado que ahora es necesario recuperar. El sector primario está bastante deprimido y el nivel sanitario del ganado es preocupante debido a la carencia de vacunas. Según estudios del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), la interconexión entre los rubros del sector primario es necesario para que Venezuela reactive el sector agropecuario con animales y cultivos en condiciones adecuadas de sanidad. Por otro lado, el IICA considera que los niveles de producción en Venezuela son un 90% inferiores a los de hace 10 años, como también son inferiores los niveles de ingesta calórica y proteica.

Hay unos 9 millones de venezolanos en condiciones vulnerables de alimentación que dependen de los mecanismos gubernamentales de distribución de alimentos. Venezuela ha sido históricamente un país de servicios debido a la producción petrolera mientras que su sistema de producción agrícola y manufacturero se ha vuelto cada vez más débil y vulnerable. Esta situación se ha venido agravando, en la actualidad se está importando prácticamente todos los alimentos y cuando se analizan los recursos (naturales y humanos) y las tierras disponibles se llega a la conclusión de que Venezuela podría recuperar su capacidad productiva en la medida en que se estimule la capacidad de producción.

El Sistema Agroalimentario Venezolano (SAV) es sin duda, después del petrolero, el más importante de la economía. Alrededor del 60% del valor de los bienes que se venden en el país, se originan en este sistema, donde los dos componentes más importantes son la agricultura y la industria de alimentos. La agricultura, a pesar de su limitada participación en el PIB (alrededor de 4,5%), es una actividad económica fundamental en 16 estados y la más relevante en 10 de ellos. Por su parte, la industria de alimentos es la rama industrial más importante y su contribución se calcula en un 36%, en el Gráfico I. PIB Total vs PIB Agrícola se puede visualizar como ha sido el comportamiento de la producción agrícola durante el periodo 2001 – 2014 en donde se evidencia el deterioro de la capacidad productiva del país en el concerniente al sector agroalimentario.

**Gráfico I**  
**PIB Total vs PIB Agrícola**  
**Variación Anual**  
**2001 - 2014**



Fuente: Elaboración propia con datos del informe Transparencia Venezuela y data del BCV

La caída de la producción nacional combinado con el aumento del valor de las importaciones se ha traducido en la reducción de los niveles de consumo, desnutrición y empobrecimiento de la población. En efecto, los resultados del Sector Agrícola reflejan el recrudecimiento de la crisis agrícola, los cuales de acuerdo a lo mostrado en el Cuadro IV Producción Agrícola Nacional, se muestra que entre los años 2008 y 2016, en 9 de los principales rubros vegetales del país, la producción cayó más del 45%, en la carne bovina el decrecimiento superó el 45%, en aves, cerdos y pesca la producción cayó más de un 60% y en la leche la caída fue del 13%.

**Cuadro IV**  
**Producción Agrícola**  
**2008 / 2016**

Rubro	Producción 2008 (Tm)	Producción 2016 (Tm)	Crecimiento 2016/2008
Maíz	2.999.662	1.368.718	-54%
Arroz	1.276.330	500.000	-61%
Sorgo	376.959	3.174.250	-96%
Caña de Azúcar	9.690.791	520.356	-67%
Café	1.565.000	70.200	-83%
Papa	421.016	105.300	-47%
Tomate	199.319	107.100	-67%
Cebolla	323.432	54.000	-65%
Pimentón	152.229	85.000	-61%
Cerdo	217.250	576.000	-60%
Pollo	1.440.000	226.800	-49%
Carne Bovina	442.854	1.530	-13%
Lácteos	1.760	124.768	-62%

Fuente: Informe Transparencia Venezuela - Data MPPAT - Fedegro - Fedenaga - Fenavi - Feveporcina - Fundatun

### 3.4 OPERACIONES QUE PROYECTA REALIZAR LA COMPAÑÍA

La estrategia de **MONTESCO FONDO AGROINDUSTRIAL, C.A. (SOCIEDAD EN PROMOCIÓN)** es hacer inversiones en los pequeños y medianos productores venezolanos que cumplan con los requisitos y criterios pre-establecidos y aprobados por la Junta Directiva, con la finalidad de acompañarles en la mejora de sus procesos productivos que incrementen su capacidad de producción. Los criterios de inversión de **MONTESCO FONDO AGROINDUSTRIAL, C.A. (SOCIEDAD EN PROMOCIÓN)**, incluyen, aunque no están limitados, a productores que muestren potencial de crecimiento y optimización de sus procesos a fin de incrementar su productividad y crecimiento, y que, a nivel financiero como gerencial, posean:

- i. Productos de baja elasticidad a los precios y cuya exportación sea factible, de preferencia productos que tengan capacidad de ubicarse en nichos de mercados nacionales e internacionales, vinculados al sector primario de la economía y a su industrialización (aguas arriba y aguas abajo)

- ii. Productos que se encuentren próximo al ciclo de cosecha y que faciliten el proceso de inicio del próximos ciclo de siembra.

**MONTESCO FONDO AGROINDUSTRIAL, C.A. (SOCIEDAD EN PROMOCIÓN)** prevé que, inclusive en un contexto de decrecimiento del PIB, se pueden desarrollar oportunidades de crecimiento en los productores, que la hacen atractivas para el mercado de valores nacional. En este sentido, se busca aplicar estrategias de cadenas de producción, de consolidación, mediante el aseguramiento de la colocación de las cosechas entre el productor y las empresas nacionales y regionales procesadoras de los diversos rubros agrícola y pecuario.

Los Promotores de **MONTESCO FONDO AGROINDUSTRIAL, C.A. (SOCIEDAD EN PROMOCIÓN)** han estipulado que con los recursos captados en la presente Oferta Pública de Acciones, se podrá comenzar la atención de las actividades de fortalecimiento de los productores dedicados a la producción del sector agrícola y ganadero, destinados al consumo masivo y a la industria que forma parte de la cadena de valor del sector agropecuario, tanto hacia arriba (semillas, fertilizantes) como hacia abajo (industrialización de la producción agropecuaria). Las oportunidades de inversión a los productores con este potencial serían:

- i. Capitalizar el crecimiento del productor vía expansión de su capacidad de producción. **MONTESCO FONDO AGROINDUSTRIAL, C.A. (SOCIEDAD EN PROMOCIÓN)** observa la oportunidad de apoyar a los productores agrícola y pecuario venezolanos para que se diversifiquen, tanto en sus mercados como en mejoras tecnológicas, a través de la adquisición de equipos y procesos de desarrollo de mercado.
- ii. Invertir en el crecimiento de los productores a través de adquisición anticipada de la producción. **MONTESCO FONDO AGROINDUSTRIAL, C.A. (SOCIEDAD EN PROMOCIÓN)** observa un alto potencial de rendimiento al generar economías de escala por las sinergias que se generen entre los productores y las empresas procesadoras de un mismo sector productivo.
- iii. Apoyar a los productores con dificultades financieras y en situaciones especiales de flujo de caja, pero con gran potencial de crecimiento. **MONTESCO FONDO AGROINDUSTRIAL, C.A. (SOCIEDAD EN PROMOCIÓN)** observa un alto potencial de rendimiento al atender las necesidades de financiamiento de este tipo de actividad.

Para aumentar el rendimiento en las inversiones, capitalización y financiamiento antes citados, **MONTESCO FONDO AGROINDUSTRIAL, C.A. (SOCIEDAD EN PROMOCIÓN)** podrá endeudarse y efectuar acuerdos con la banca estatal y privada tanto nacional como extranjera, así como incrementar la participación accionaria mediante la emisión de nuevas acciones Clase "B". Los Promotores de **MONTESCO FONDO AGROINDUSTRIAL, C.A. (SOCIEDAD EN PROMOCIÓN)** estiman que el riesgo en el proceso de fortalecimiento financiero de los productores es controlable y, por estar enfocada la estrategia en la producción en marcha, se favorece la obtención de un flujo de caja temprano para pagar retornos a los inversionistas de **MONTESCO FONDO AGROINDUSTRIAL, C.A. (SOCIEDAD EN PROMOCIÓN)**. Al participar en el ciclo de producción e invertir en dicho proceso y conectar la producción con el mercado para sus productos, **MONTESCO FONDO AGROINDUSTRIAL, C.A. (SOCIEDAD EN PROMOCIÓN)** prevé poder obtener flujos de caja positivos mientras aumenta la capacidad productiva de los productores.

### **3.5 OPORTUNIDADES PARA MONTESCO FONDO AGROINDUSTRIAL, C.A. (SOCIEDAD EN PROMOCIÓN)**

Se considera que existen oportunidades de inversión, capitalización y financiamiento de los productores venezolanos y ofrecerles estructuras de financiamiento, debido a la concurrencia de varios factores. El primero, es la gran necesidad de financiamiento y apoyo que los productores requieren para desarrollar sus oportunidades de negocios, el segundo, es el gran interés de los actores del mercado de valores nacional en hacer públicas nuevas empresas, así como el de los inversionistas en colocar sus ahorros de forma más rentable, que les permita superar la inflación y el bajo rendimiento que obtienen en los mercados financieros internacionales. En estos momentos observamos una gran oportunidad dado:

- i. El interés en el mercado de valores venezolano y del gobierno nacional en democratizar el capital en el país y facilitar la Promoción de Nuevas Empresas orientadas al desarrollo del sector agrícola y pecuario.
- ii. La demanda y apoyo de los productores agrícolas para superar la deficiencia de recursos financieros que frena su potencial de crecimiento. Esta deficiencia es producto, entre otras razones, de la falta inicial de capital y de las altas tasas de interés que han descapitalizado a muchas empresas, inclusive aquellas con productos idóneos para el mercados nacional e internacional.
- iii. La insuficiente red de apoyo para fomentar la innovación gerencial, técnica y la capacidad productiva en el sector primario de la economía venezolana.
- iv. La dificultad de los pequeños y medianos productores para obtener recursos financieros que le permitan actualizar sus plantas productivas, mercados, gerencia, tecnología y comercialización de productos.

Una vez fortalecidos los productores en los cuales **MONTESCO FONDO AGROINDUSTRIAL, C.A. (SOCIEDAD EN PROMOCIÓN)** invierta, se espera que sus posibilidades y probabilidades de crecimiento y mejora de la producción le permita ampliar sus mercados tanto nacional como internacional.

### **3.5.1. CARACTERIZACIÓN DEL EMPRENDIMIENTO EN EL ÁREA AGRÍCOLA**

La evolución de la producción agropecuaria en Venezuela es un proceso complejo, influenciado por numerosos elementos, sucesos, reglas y normas, y, por consiguiente, no es posible su predicción. Lo único que se puede es narrar la historia y deducir de ella el sistema actual y su posible comportamiento en el futuro inmediato.

En Venezuela, la producción agrícola del siglo XX ha ido de la mano con los cambios y políticas económicas del país, por lo que su estudio se ha dividido en períodos. En la Venezuela rural, había disponible 90 millones de Ha, de la cuales 23,4 millones estaban en manos privadas y, de éstas, 3,3 millones eran tierras para la agricultura mientras que la diferencia, 19.9 millones de Ha, eran tierras de ganadería. El 73% de las tierras para la ganadería se encontraban en manos de 902 personas, según lo afirma De la Plaza (s.f).

En el período 1950-1970 la economía crece en función a los ingresos petroleros, con una inflación interanual muy baja, de 1 a 3%, y una demanda de productos y servicios en aumento como consecuencia del crecimiento económico y de la acelerada emigración del campesino hacia las grandes ciudades.

Se instalan industrias para la tecnificación y la explotación agropecuaria, tal es el caso de INDULAC. Otras pasteurizadoras y mataderos industriales surgen gracias a la bonanza petrolera, la mano de obra barata, los insumos, tierras baldías y el trabajo mancomunado con el Estado. Este conjunto de incentivos generó un aprovechamiento por parte de medianos y grandes productores que se beneficiaron del cúmulo de oportunidades.

En este período surge el esquema de producción de ganadería bovina de doble propósito, de mucha importancia, puesto que ha sido el sistema con mayor auge hasta la actualidad.

A partir del año 1971 hasta el 1988 surgen conflictos bélicos en el Medio Oriente y una sobre oferta generada por Arabia Saudita hace que caiga el precio del barril de petróleo, afectando directamente las políticas económicas de Venezuela. Surgen estrategias como la condonación de las deudas a los productores agropecuarios, el aumento en los créditos blandos, la importación de insumos, la moneda sobrevaluada y otros beneficios. Entre los incentivos al sector ganadero destacan la importación de vientres para el mejoramiento genético, el subsidio a fertilizantes, por lo que la respuesta productiva se elevó ligeramente con relación a la década anterior y la producción creció a una tasa de 3,8% interanual. En esta época, mientras que agricultura, alimentos y bebidas acumulaban el 47 % de las exportaciones totales de América Latina, en Venezuela apenas daban cuenta del 7 % (CEPAL, 2004). Sin embargo, a pesar de la pérdida de importancia relativa durante gran parte del siglo XX, se fue desarrollando una industria agroalimentaria en la que algunas ramas presentaban una importante modernización tecnológica, y con un peso importante en la actividad económica. El crecimiento de la producción interna bajo la sustitución de importaciones estimuló la modernización de la ganadería y el surgimiento de nuevos tipos de siembras. El crecimiento del cultivo de cereales como el maíz, sorgo y arroz fue significativo así como el incremento en la actividad pesquera. A mediados de los ochenta, se implantaron algunas políticas de estímulo, básicamente a través de generosos subsidios con divisas preferenciales, bajas tasas de interés (8,5%) y control de precios.

Para 1984 existían en Venezuela 108.515 explotaciones ganaderas y una población bovina de 10,8 millones de cabezas de ganado. Para 1985 la extensión de las áreas de pastos alcanzaba 14,2 millones de Ha (+0.14% en 35 años) y de estas 5 millones correspondían a pastos introducidos. Entre 1980 y 1985 la producción de carne ascendió a 340 mil Toneladas Métricas (TM), cifra que incluía la introducción de ganado colombiano de contrabando. La producción de carne alcanzó 380 mil TM para 1991.

Para el año 1989 y siguientes, las tendencias en el entorno internacional presionaron hacia una apertura comercial y la adopción de un conjunto de políticas de ajuste macro y microeconómico. Se produjo una fuerte devaluación del bolívar y la eliminación del paquete de incentivos del período anterior. La producción durante el período 1984-1988 se incrementó en todos los rubros, determinando una disminución de las importaciones agrícolas de 50% entre 1982 y 1987, con importantes reducciones en rubros como el azúcar y el maíz. Este período, que se dio a conocer oficialmente como el del milagro agrícola, amplió significativamente la oferta interna de alimentos alcanzando el récord histórico de superficie bajo siembra de 2,2 millones de Ha. Sin embargo, no disminuyó la dependencia de la importación de insumos claves como semillas y maquinaria agrícola.

En la década de los años 90 con la apertura económica, se desmonta el sistema de importaciones realizadas por el Estado que disminuye la producción agrícola que, a su vez, afecta a la agroindustria. Ingresan empresas trasnacionales, crece el grado de integración vertical, aumenta la competencia con los productos importados, surge la conflictividad entre productores e industriales y se eliminan los monopolios estatales de café y cacao.

Suceden fenómenos como una creciente concentración de la producción en pocas grandes empresas a través de múltiples fusiones y la absorción por parte de empresas transnacionales de medianas y pequeñas empresas. Las empresas pequeñas que sobrevivieron se concentraron en cubrir mercados especializados y locales dedicándose a la elaboración de alimentos, en muchos casos de manera casi artesanal.

Para 1997, la agricultura vuelve al tapete de la discusión nacional. Los productores agrarios desarrollan acciones tendientes a mostrar que mientras los consumidores pagaban más caro los alimentos, el productor primario recibía proporcionalmente menos por sus bienes y el país se perjudicaba por la caída de la producción interna, el aumento de las importaciones y la disminución del empleo rural. Esta realidad colocó, de cara a las elecciones de 1998, la actividad agrícola y agroindustrial como prioridad dentro del programa de gobierno de los diferentes políticos.

En este sentido, el panorama para la producción pecuaria se sustenta en políticas económicas de apoyo al productor, concediendo créditos para la producción pecuaria con tasas de interés preferenciales, importación de vientres para el mejoramiento genético, insumos agrícolas y otros esenciales para mantener la producción. Sin embargo, esta época ha sido marcada por un control de cambio muy rígido y extendido por muchos años, que ha contribuido en algunas ocasiones al desabastecimiento en algunos insumos necesarios para la producción pecuaria, con una tendencia de crecimiento bajo.

Luego se instalará un sistema de importaciones y distribución de alimentos por parte del Estado. El ambiente económico fue poco favorable para la agroindustria debido a la moneda sobrevaluada, al control de cambio que abarata los productos importados y al control de precios de la producción local. Salen del mercado las agroindustrias que no son competitivas, disminuyendo el número de establecimientos, aumentando la capacidad instalada ociosa y el rezago tecnológico. El Gobierno promueve proyectos agroindustriales como la CVA y CAEZ, pequeñas iniciativas con productos artesanales y amenaza a los monopolios, sin embargo, estas iniciativas no han sido del todo exitosas, de allí la importancia de la industria privada, que, si bien es cierto presenta regulaciones, también es cierto que se ha visto apoyada por políticas de Estado.

Tomando en cuenta la historia del desarrollo agrícola en Venezuela, las perspectivas podrían plantearse en base a los siguientes escenarios. El primero, se refiere a la imposibilidad del Estado de continuar sosteniendo su política mediante el otorgamiento de subsidios, lo cual no sería posible por razones fiscales y de eficiencia.

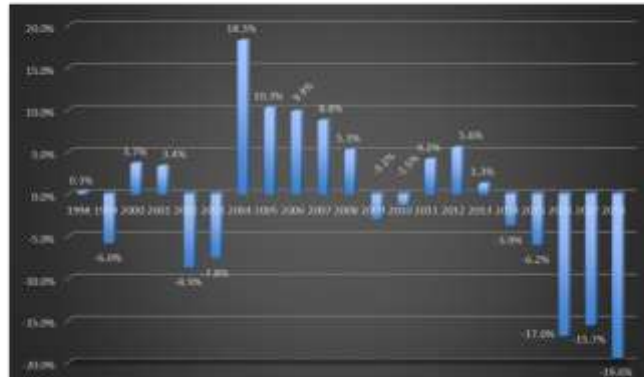
El segundo escenario se relaciona con las probables repercusiones que pudieran derivarse de la política actual en el caso de que prevalezcan las condiciones que permitieron su establecimiento y posterior desarrollo. La captación de un importante segmento del mercado por parte del Estado venezolano, le permitiría participar de manera decisiva en la definición de la dinámica del sector agroalimentario del país, formando parte del núcleo del cual se irradian decisiones que determinan los diversos complejos agroindustriales. Esto supone una modificación de las relaciones de poder que se habían establecido como consecuencia de la conformación de los grandes distribuidores, principalmente cadenas de hipermercados.

La relevancia económica y el poder de los diferentes agentes socioeconómicos que operan dentro del sector agroalimentario tenderían a reconfigurarse, lo cual generaría un reordenamiento de las relaciones sociales y transformaciones significativas en las estructuras de poder. Esto implicaría la configuración de un nuevo esquema socio productivo, que supone la incorporación de pequeños y medianos productores nacionales de alimentos como lo han sido los proveedores de Mercal y PDVAL, así como el desarrollo de las economías regionales en condiciones más favorables, pudiéndose incrementar las oportunidades de los agentes económicos mientras la sociedad propendería a una situación que puede definirse como «vía eficiente de adaptación institucional», a menos que los agentes que participen en esas negociaciones –políticos, burócratas, empresarios, entre otros– carezcan de incentivos para que las empresas estatales logren consolidarse. En efecto, puede ocurrir que tales agentes no estén interesados o estén incapacitados para conformar una adecuada administración logística, un



conveniente sistema de vigilancia y un eficiente funcionamiento de la denominada «contraloría social». Actualmente no es secreto la caída en el PIB en Venezuela, sin embargo, el sector primario representa una gran oportunidad de inversión ya que se trata de un amplio y creciente mercado.

**GRÁFICO 2**  
**VARIACION PRODUCTO INTERNO BRUTO EN VENEZUELA**  
**1998-2018**

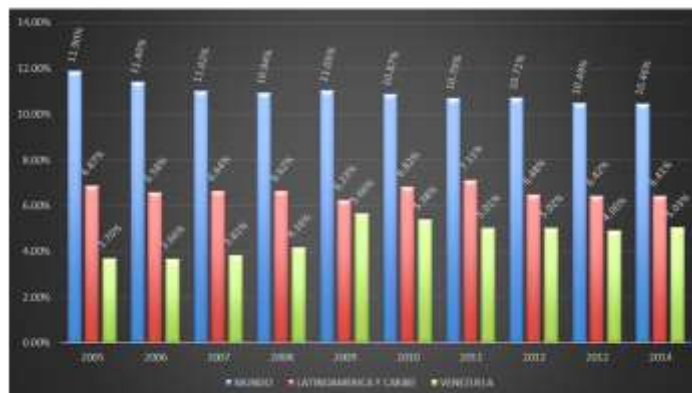


Fuente: BCV

Según datos de la Organización de las Naciones Unidas para la alimentación y la agricultura (FAO), alrededor del 10 % de la población mundial tiene algún grado de vinculación al sector ganadero y de cría y un 14% al sector agrícola. Por tanto, los sistemas de producción agropecuaria son considerados como la estrategia demográfica, social, económica y cultural más apropiada para propiciar el bienestar de las naciones desde el punto de vista de la alimentación, además, que es la única actividad que puede simultáneamente proveer seguridad en el sustento diario, conservar ecosistemas, colaborar en las estrategias de poblamiento nacional y satisfacer los valores culturales.

Así pues, se perfila para el sector financiero una oportunidad para aportar soluciones económicas, obteniendo, a su vez, rentabilidad en las opciones de inversión que brinda este mercado. Dadas las condiciones climáticas y la calidad de las tierras venezolanas, y, a su vez, enfocados en las cifras oficiales de organizaciones internacionales, se puede afirmar la solidez y creciente consistencia del mercado agropecuario nacional. Los datos aportados por el Banco Mundial muestran que el Valor Agregado del sector agrícola en términos porcentuales respecto al PIB (2005-2014), si bien está por debajo del promedio de la región, presenta una perspectiva positiva y superior, si lo comparamos con el promedio mundial.

**GRÁFICO 3  
VALOR AGREGADO PIB PROMEDIO  
AGRICULTURA  
MUNDO, LATINO AMÉRICA - VENEZUELA  
2005-2014**



Fuente: Banco Mundial

Los procesos de agro industrialización a nivel mundial se han generalizado y han provocado profundos impactos, tanto a nivel macro como micro, e incluso en las relaciones de poder. Estos incluyen aportes al desarrollo económico global y a cambios en las tasas de pobreza ligados a la magnitud, la distribución del empleo y a los ingresos per cápita entre aquéllos cuya subsistencia está ligada a la economía agroalimentaria. Estos procesos también abarcan la calidad, disponibilidad y precio de los productos alimentarios y no alimentarios, los impactos en los recursos naturales y en el medioambiente, las implicaciones socioculturales, entre otras. Podemos esperar que existan ganadores y perdedores de los procesos de agro industrialización, de tal forma que es probable que haya consecuencias significativas en la distribución de la riqueza debido a un nuevo sector agroindustrial. En este contexto, es fundamental reconocer y promover las condiciones bajo las cuales las empresas agroindustriales pueden hacer un aporte positivo y significativo a los procesos globales de desarrollo económico y al mejoramiento de las vidas de los miembros más pobres de la sociedad, al mismo tiempo que se minimiza cualquier tipo de factor externo negativo y otros impactos.

Se espera en el largo plazo cambios relativos a la agro industrialización a nivel mundial debido a las proyecciones del crecimiento poblacional y estudios en materia de tierras y recursos naturales que podrían modificar drásticamente el panorama con las múltiples transformaciones que se esperan. Por ejemplo, el crecimiento poblacional en los siguientes cincuenta (50) años tendrá impacto en la agro industrialización en todo el mundo, pudiendo tener contribuciones positivas para las empresas agroindustriales, pero también se pudieran presentar algunos efectos perjudiciales, como el aumento del consumo energético. De esta manera el desafío para los países en desarrollo en los sectores agroindustriales consiste en despejar el camino para las inversiones privadas que provocarán una rápida evolución de los sistemas agroalimentarios, además de establecer las condiciones que permitirán minimizar las posibles consecuencias negativas. Esto supone que estos desafíos no sólo residen en el reducido ámbito del sector agroalimentario, y en particular del agro procesamiento, sino en un contexto económico e institucional más amplio en el cual se produce la industrialización.

### 3.6 CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE EMPRESAS

Los Promotores han establecido criterios claros y específicos para realizar una inversión. **MONTESCO FONDO AGROINDUSTRIAL, C.A. (SOCIEDAD EN PROMOCIÓN)** identificará y estructurará oportunidades de inversión

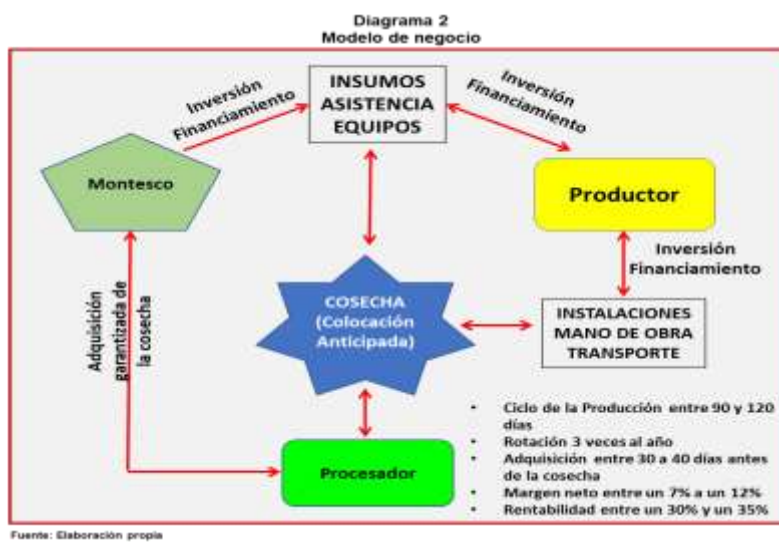
en pequeños y medianos productores del sector agrícola, pecuario y agroindustrial venezolano; apoyará a dichas empresas a organizar fuentes de financiamiento del sector financiero nacional e internacional, cuando así lo requieran, y a consolidar su producción en el mercado de alimentos.

Los criterios de inversión que guiarán a la Directiva de la empresa serán los siguientes:

**i. Características generales de los productores beneficiados:**

- a. Potencial para incrementar la producción, (i.e flujos de caja predecibles y con potencial de alto).
- b. Potencial para crecer vía inversión, capitalización o financiamiento, a nivel nacional, regional e internacional.
- c. Capacidad de crecimiento dentro del mercado local, inclusive en un escenario de importaciones, y/o de exportar.
- d. Desempeño en rubros agrícola y pecuario con expectativas de rentabilidad y crecimiento a nivel mundial
- e. Cartera diversificada de clientes y proveedores.
- f. Que se encuentre en la fase de producción próxima a la cosecha o beneficio de los rubros agrícola y pecuario establecidos por la Junta Directiva de la Empresa.
- g. Instalaciones y equipos adecuados y en condiciones adecuadas de funcionamiento.

ii. **Sectores en los cuales se invertirá:** Se invertirá en los productores dedicados a la actividad agrícola, pecuaria, agroindustrial y de alimentos, de preferencia destinados sus productos al consumo masivo humano, y en iniciativas manufactureras y de servicios en general, vinculados a aquéllas, tanto aguas abajo como aguas arriba. Esto significa que **MONTESCO FONDO AGROINDUSTRIAL, C.A. (SOCIEDAD EN PROMOCIÓN)** podrá invertir, capitalizar y financiar a productores que surtan productos y servicios a los sectores antes indicados, así como a aquellas otras que se dedican a la industrialización de sus productos, a fin de atender mercados locales y de exportación. El modelo de negocio que se tiene previsto para las primeras inversiones en el sector agrícola, específicamente para el financiamiento de cacao y café es el siguiente:



**iii. Criterios financieros:**

- a. Posibilidad de garantizar la producción

- b. Capacidad para protegerse de riesgos cambiarios
- c. Capacidad de apalancamiento
- d. Flujo de caja suficiente para cubrir la deuda esperada
- e. Bajos gastos adicionales en Investigación y Desarrollo
- f. Bajas obligaciones contingentes

iv. **Limitantes a la Inversión:** De conformidad con las normas que pondrá en práctica, **MONTESCO FONDO AGROINDUSTRIAL, C.A (SOCIEDAD EN PROMOCIÓN)** no invertirá:

- a. Más del 20% de sus activos en una sola empresa (o grupo económico), incluyendo cualquier tipo de facilidad, reinversión y financiamiento puente.
- b. Solo invertirá en empresas que respeten el ordenamiento sobre medio ambiente y cumplan con sus obligaciones legales, tributarias y de prevención y control de legitimación de capitales.
- c. No podrá invertir recursos en actividades de especulación, juegos de azar, industria bélica, construcción de vivienda u oficinas, actividades políticas y negocios en los cuales la empresa solicitante no tenga experiencia y/o experticia relevante.
- d. Podrá mantener posiciones minoritarias en empresas, preferiblemente del sector agroindustrial o procesador de alimentos.

**3.7. BENEFICIOS PARA LAS PARTES DE LA INICIATIVA DE MONTESCO FONDO AGROINDUSTRIAL, C.A (SOCIEDAD EN PROMOCIÓN)**

i. **Para los productores:**

- a. Posibilidad de acceder a recursos financieros por encima de sus capacidades patrimoniales para el rescate y crecimiento de sus bienes agrícola y pecuario.
- b. Iguala las pequeñas y medianas con las grandes empresas nacionales e internacionales, en cuanto a asistencia técnica y financiera se refiere.
- c. Fortalecimiento de los productores.

ii. **Para el Estado Venezolano:**

- a. Menos carga financiera para incentivar empleo productivo.
- b. Democratizar el capital.
- c. Promueve la inclusión social: más oportunidades de desarrollo para personas sin importar el patrimonio. personal previo sino el esfuerzo y la creatividad.
- d. Forma nuevas comunidades productoras y nuevos incentivos sociales.
- e. Identifica posibles mejoras en la política agrícola y pecuaria.
- f. Incentiva innovación y formación de los productores agrícola y pecuario.
- g. Fortalece el financiamiento al sector de la economía primaria.
- h. Dinamización de los sectores agrícola, pecuario, agroindustrial y agroalimentario en cuanto a la producción nacional, mejoramiento tecnológico y generación de empleos; así como la organización, la asesoría técnico-financiera, la dirección estratégica y la potenciación de las capacidades exportadoras creando sinergias entre los actores
- i. Aumenta la oferta agregada agroalimentaria contribuyendo a la soberanía alimentaria del país y a disminuir las presiones en el aumento de los precios de estos productos

- j. Contribuye con el fortalecimiento de la seguridad y soberanía alimentaria de la nación
- k. Coadyuva al desarrollo y profundización del mercado de valores al aumentar y diversificar las opciones de inversión en cuanto a títulos y sectores

**iii. Para los accionistas:**

a. Beneficios cuantitativos:

La estrategia de inversiones y negocios promete beneficios significativos para los accionistas debido a que **MONTESCO FONDO AGROINDUSTRIAL, C.A (SOCIEDAD EN PROMOCIÓN)** invertirá en productores de gran potencial ayudando a fortalecer y estabilizar su flujo de caja y producción.

b. Beneficios cualitativos:

**MONTESCO FONDO AGROINDUSTRIAL, C.A (SOCIEDAD EN PROMOCIÓN)** cotizará en la Bolsa de Valores de Caracas y por ello ofrecerá posibilidad de beneficios e incrementos patrimoniales muy importantes al pequeño inversionista y en el proceso fomentará la cultura del ahorro, la inversión y, a su vez, ayudará a controlar la inflación destinando los recursos excedentarios en la economía real. Haremos un esfuerzo por ofrecer participación accionaria en **MONTESCO FONDO AGROINDUSTRIAL, C.A (SOCIEDAD EN PROMOCIÓN)** a los segmentos minoritarios.

Muchos venezolanos de menores recursos experimentarán nuevas alternativas para su desarrollo económico y social al aportar sus recursos a **MONTESCO FONDO AGROINDUSTRIAL, C.A (SOCIEDAD EN PROMOCIÓN)** para que ésta, a su vez, los canalice en la inversión en empresas venezolanas. De esta manera, **MONTESCO FONDO AGROINDUSTRIAL, C.A (SOCIEDAD EN PROMOCIÓN)** ofrecerá una alternativa de ahorro que se destinará a la producción y, de esta manera, canalizar el ahorro a actividades productivas en lugar del consumo.

**RESUMEN DE LAS VENTAJAS POTENCIALES DE ADQUIRIR ACCIONES CLASE A Y CLASE B DE MONTESCO FONDO AGROINDUSTRIAL, C.A.(SOCIEDAD EN PROMOCIÓN), EN CASO DE LOGRAR LAS PROYECCIONES Y ESTIMACIONES PROPUESTAS EN ESTE PROSPECTO:**

- i. Posibilidad de aumentar la capacidad productiva agroalimentaria del país y contribuye al proceso de democratización del capital de la nación.
- ii. Al generar mejoras patrimoniales a los pequeños inversionistas en activos nacionales, potencialmente se constituye en una inversión sustitutiva de las inversiones en moneda extranjera. Las inversiones de capital a los productores del sector primario de la economía como una alternativa de inversión y así contribuir a estabilizar el mercado paralelo de divisas, aumentar la producción nacional y reducir el consumo de bienes durables (líneas blancas y vehículos) con fines de resguardarse contra la inflación.

**3.8 PROCESO DE GENERACIÓN DEL VALOR AGREGADO POR PARTE DE MONTESCO FONDO AGROINDUSTRIAL, C.A (SOCIEDAD EN PROMOCIÓN)**

El éxito de **MONTESCO FONDO AGROINDUSTRIAL, C.A (SOCIEDAD EN PROMOCIÓN)** depende de la disciplina de inversión y del seguimiento de los procedimientos siguientes:

### **3.8.1. Identificación de Oportunidades de Potenciales Empresas a ser Inscritas en las Bolsas de Bolsas de Valores Nacionales**

Con el fin de identificar las potenciales empresas beneficiarias, se establecen sectores prioritarios y un equipo para diagnosticar empresas interesadas en recibir inversión de **MONTESCO FONDO AGROINDUSTRIAL, C.A (SOCIEDAD EN PROMOCIÓN)**. El objetivo de la identificación de prospectos es crear junto a los empresarios interesados, planes de negocios eficaces, ampliar la visión de negocios y diseñar mecanismos de salida de la inversión que sean claros antes de hacer inyecciones de capital.

### **3.8.2. Revisión y Análisis**

Cuando la inversión potencial es identificada, **MONTESCO FONDO AGROINDUSTRIAL, C.A (SOCIEDAD EN PROMOCIÓN)** se asegurará que el potencial beneficiario cumpla con los criterios de inversión pre-establecidos entre los inversionistas y la sociedad. El productor beneficiario debe contar con ventajas comparativas sostenibles con respecto a sus competidores locales y extranjeros y mostrar evidencias de no sólo de sobrevivir, sino de florecer. Las inversiones deben poseer un potencial de alto respaldo indicando transparentemente sus fortalezas y debilidades y contará con un diagnóstico integral.

### **3.8.3. Inversión**

**MONTESCO FONDO AGROINDUSTRIAL, C.A (SOCIEDAD EN PROMOCIÓN)** implementará criterios, a través del comité de inversiones, antes de realizar desembolsos en los productores seleccionadas. A fin de tener las garantías sobre la producción o, al menos, cláusulas protectoras (i.e. control de endeudamiento o capitalizaciones, adquisiciones y venta de activos), de manera de asegurar que el plan de negocios aprobado por **MONTESCO FONDO AGROINDUSTRIAL, C.A (SOCIEDAD EN PROMOCIÓN)** se ejecute.

### **3.8.4. Seguimiento**

Todos los productores beneficiarios contarán con un “mapa crítico” de crecimiento que deberán recorrer a lo largo del período de inversión. Claros hitos, seguimiento periódico y equipos técnico asegurarán que **MONTESCO FONDO AGROINDUSTRIAL, C.A (SOCIEDAD EN PROMOCIÓN)** logre las tasas de retorno esperadas.

### **3.8.5. Estrategia de Salida de la Inversión**

Ejecutar una estrategia de Oferta Pública de Acciones y salida a la Bolsa. Los accionistas de **MONTESCO FONDO AGROINDUSTRIAL, C.A (SOCIEDAD EN PROMOCIÓN)** dependerán, para recuperar la inversión y las ganancias esperadas, que los productores beneficiarios sean de interés para otras empresas nacionales e internacionales que operan en los sectores objeto de inversión.

## **3.9 FACTORES DE RIESGO**

La actividad que llevará a cabo de **MONTESCO FONDO AGROINDUSTRIAL, C.A (SOCIEDAD EN PROMOCIÓN)** implica asumir diversos riesgos, relacionados al tipo de inversión contemplada, así como a su capacidad de lograr los objetivos previstos. No hay garantía que **MONTESCO FONDO AGROINDUSTRIAL, C.A (SOCIEDAD EN PROMOCIÓN)** cumpla con los objetivos de inversión. Los

inversionistas deben cuidadosamente evaluar los siguientes factores de riesgo y los potenciales conflictos de interés asociados con **MONTESCO FONDO AGROINDUSTRIAL, C.A (SOCIEDAD EN PROMOCIÓN)**. A continuación, se describen algunos de los riesgos que los Promotores de **MONTESCO FONDO AGROINDUSTRIAL, C.A (SOCIEDAD EN PROMOCIÓN)** han identificado:

#### **3.9.1. Carencia de una Historia de Operación Como Compañía de Inversiones por Parte de los Promotores**

**MONTESCO FONDO AGROINDUSTRIAL, C.A (SOCIEDAD EN PROMOCIÓN)** se establece en conexión con la presente oferta y, por lo tanto, no tiene antecedentes operativos como compañía de inversiones. Es poco probable que **MONTESCO FONDO AGROINDUSTRIAL, C.A (SOCIEDAD EN PROMOCIÓN)** pueda identificar al grupo gerencial o las inversiones antes del cierre de negociaciones con inversionistas. Las inversiones exitosas de **MONTESCO FONDO AGROINDUSTRIAL, C.A (SOCIEDAD EN PROMOCIÓN)** dependerán, entre otras cosas de:

- i. El liderazgo y las habilidades gerenciales de los miembros de la Junta Directiva y del equipo gerencial que posea los incentivos y valores éticos requeridos, y
- ii. El grupo de profesionales que comparta la visión de **MONTESCO FONDO AGROINDUSTRIAL, C.A (SOCIEDAD EN PROMOCIÓN)**

El rendimiento de las inversiones en las cuales hayan participado los principales ejecutivos no asegura resultados para ninguna de las inversiones de **MONTESCO FONDO AGROINDUSTRIAL, C.A (SOCIEDAD EN PROMOCIÓN)**. No existe seguridad que los individuos que sean contratados, permanezcan en sus cargos durante toda la existencia de **MONTESCO FONDO AGROINDUSTRIAL, C.A (SOCIEDAD EN PROMOCIÓN)**.

#### **3.9.2. Exposición a Cambios Económicos**

Como toda inversión, las inversiones de **MONTESCO FONDO AGROINDUSTRIAL, C.A (SOCIEDAD EN PROMOCIÓN)** estarán sometidas a las consecuencias directas e indirectas de factores económicos generales tales como cambios en las políticas de tributación, posibles restricciones monetarias y variaciones en las tasas de interés. Las acciones a futuro que pueda tomar el gobierno en Venezuela referidas a la operación y regulación de sectores industriales importantes a nivel nacional, donde estén ubicadas las inversiones de **MONTESCO FONDO AGROINDUSTRIAL, C.A (SOCIEDAD EN PROMOCIÓN)**, pueden tener efectos significativos en las inversiones.

#### **3.9.3. Dificultad en Encontrar Inversiones Idóneas**

No existe ninguna seguridad que **MONTESCO FONDO AGROINDUSTRIAL, C.A (SOCIEDAD EN PROMOCIÓN)** pueda conseguir y lograr inversiones atractivas en el futuro o que pueda invertir completamente el capital obtenido. La identificación y estructuración de las diferentes oportunidades de inversión puede llegar a ser difícil o involucrar un alto nivel de riesgo.

#### **3.9.4. Carencia de Información Pública**

**MONTESCO FONDO AGROINDUSTRIAL, C.A (SOCIEDAD EN PROMOCIÓN)** tiene como objetivo invertir en productores agrícolas, pecuarios y agroindustriales que no se cotizan públicamente o, siendo empresas públicas, se posee poca información acerca de las mismas. Estas inversiones pueden ser difíciles de evaluar y vender y, por lo tanto, liquidar. El riesgo de invertir en este tipo de instrumentos es por lo general mucho mayor que el riesgo de invertir en valores que se cotizan públicamente. Las compañías que no comercian sus valores públicamente no están sometidas a los mismos requerimientos de apertura de información y reporte que son aplicables a las mismas compañías que comercian sus valores públicamente.

#### **3.9.5. Pocas Alternativas de Estrategia de Salida para Inversiones de Largo Plazo**

Las inversiones están sometidas al riesgo que **MONTESCO FONDO AGROINDUSTRIAL, C.A (SOCIEDAD EN PROMOCIÓN)** no pueda disponer de ellas a un precio atractivo o que no logre una estrategia de salida exitosa a través del mercado de valores y bolsa de valores. No existe ninguna seguridad que las compañías en las cuales **MONTESCO FONDO AGROINDUSTRIAL, C.A (SOCIEDAD EN PROMOCIÓN)** invierta puedan listar sus títulos valores en la Bolsa de Valores de Caracas o que inversores privados adquieran dichas acciones. Llegado el punto en que no exista un mercado líquido para comercializar las compañías del portafolio, **MONTESCO FONDO AGROINDUSTRIAL, C.A (SOCIEDAD EN PROMOCIÓN)** puede quedar incapacitada para liquidar sus inversiones y puede que no logre un retorno para su inversión dentro del período de tiempo previsto.

#### **3.9.6. Apalancamiento**

En el caso de que **MONTESCO FONDO AGROINDUSTRIAL, C.A (SOCIEDAD EN PROMOCIÓN)** financie una adquisición por medio de deuda o invierta en una compañía con apalancamiento, tales inversiones estarán expuestas a un mayor riesgo económico adverso con un alza significativa de las tasas de interés, cambios de la economía o deterioro en las condiciones de las compañías que conforman el portafolio o de la industria. En algunos casos, el capital de **MONTESCO FONDO AGROINDUSTRIAL, C.A (SOCIEDAD EN PROMOCIÓN)** puede ser invertido en compañías que se encuentren en necesidad de mayor capital. La condición financiera de tales compañías puede ser débil o puede que sus estados financieros se muestren muy apalancados, por lo tanto, una inversión en ellas puede involucrar un grado mayor de riesgo. Dado el caso en que una de las compañías que forme parte del portafolio se vea incapacitada de generar suficiente flujo de caja para honrar los pagos de interés y capital, el valor del capital invertido en la compañía puede quedar afectado significativamente o inclusive ser castigado.

#### **3.9.7. Posición Accionaria Minoritaria**

**MONTESCO FONDO AGROINDUSTRIAL, C.A (SOCIEDAD EN PROMOCIÓN)** puede realizar inversiones menores de capital en compañías en las que no pueda controlar o influir directamente en sus asuntos o negocios. En algunos casos **MONTESCO FONDO AGROINDUSTRIAL, C.A (SOCIEDAD EN PROMOCIÓN)** puede invertir en una compañía conjuntamente con asociados financieros o



estratégicos, incluyendo socios locales, y tales inversiones pueden generar riesgos adicionales a aquéllos en los cuales no existen terceras partes involucradas. Se incluye aquí la posibilidad que el(los) socio(s) tenga(n) intereses que no sean compatibles con aquéllos de **MONTESCO FONDO AGROINDUSTRIAL, C.A (SOCIEDAD EN PROMOCIÓN)**.

### **3.9.8. Litigios**

**MONTESCO FONDO AGROINDUSTRIAL, C.A (SOCIEDAD EN PROMOCIÓN)** puede ser objeto de recursos legales limitados en caso de que se presente una disputa y se deba dirimir el caso en los tribunales venezolanos. **MONTESCO FONDO AGROINDUSTRIAL, C.A (SOCIEDAD EN PROMOCIÓN)** puede llegar a tener dificultades al tratar de dirimir las querellas legales, especialmente en temas laborales. Se buscará en lo posible acuerdos previos de arbitraje para la solución de conflictos en las contrataciones que se adecúen a esos mecanismos de solución de conflictos.

### **3.10 PERSONAS O EMPRESAS DE ASESORÍA QUE HAN TRABAJADO EN LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS EN QUE SE FUNDAMENTA LA CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD**

En la elaboración del presente prospecto trabajó Kairos Valores Casa de Bolsa, C.A., que antes de materializar el presente prospecto se dedicaron a estudiar las diferentes variables que influirían en la consecución de los objetivos aquí descritos.

## **4. TEXTO COMPLETO DEL PROYECTO DOCUMENTO CONSTITUTIVO ESTATUTARIO**

### **DOCUMENTO ESTATUTARIO DE MONTESCO FONDO AGROINDUSTRIAL, C.A.**

#### **CAPITULO I**

#### **NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO, DURACIÓN CAPITAL Y ACCIONES**

##### **ARTICULO 1: NOMBRE Y DOMICILIO**

El nombre de la compañía será "MONTESCO FONDO AGROINDUSTRIAL, C.A." La compañía estará domiciliada en la ciudad de Caracas, pero podrá establecer agencias, sucursales, oficinas y constituir subsidiarias dentro y fuera del territorio de la República Bolivariana de Venezuela mediante resolución adoptada en una Asamblea de Accionistas debidamente convocada.

##### **ARTICULO 2: OBJETO**

El objeto de la compañía es la inversión, financiamiento y capitalización de todo tipo de actividad comercial

relacionada o en conexión con el sector agrícola, agroindustrial o pecuario, incluyendo, sin estar limitada a, la producción, recolección, cosecha, almacenamiento, transporte y comercialización de todo tipo de producto agrícola y agroindustrial, así como la cría, engorde, beneficio, preparación almacenamiento, transporte y comercialización de todo tipo de productos agropecuarios. En general, la compañía tiene por objeto la realización de todo tipo de actividad comercial lícita que tenga como objeto productos, servicios, bienes, insumos, equipos o maquinarias relacionados, directa o indirectamente, con la actividad agrícola, agroindustrial y agropecuaria, así como con el sector de manufactura de alimentos, incluyendo, sin que implique limitación, todo tipo de actividad comercial lícita relacionada con la producción, recolección, transporte, almacenamiento, comercialización, procesamiento y transformación de cualquier rubro agrícola, así como con la producción, transporte, almacenamiento y comercialización de todo tipo de producto cárnico, y de cualesquiera de los productos, alimenticios o no, derivados de todos los anteriores. Igualmente podrá invertir y financiar tecnologías, en todas sus categorías y fases, relacionadas con las comunicaciones, tecnología digital, telemática, microelectrónica, robótica y biotecnología, entre otras. Igualmente podrá invertir y financiar desarrollos en tecnológicos, en todas sus categorías y fases, relacionadas con las comunicaciones, tecnología digital, telemática, microelectrónica, robótica y biotecnología, entre otras orientadas o vinculadas con la actividad agrícola, pecuaria y agroindustrial. Asimismo, forma parte del objeto de la compañía el realizar inversiones en el capital social de otras empresas, especialmente en aquellas cuyo objeto y giro comercial se encuentre en actividades agrícolas y agroindustriales, o en la manufactura masiva de productos alimenticios, y también el diseño, promoción, ejecución y construcción de proyectos inmobiliarios de carácter rural, agrícolas o ganaderos, industriales o comerciales. En cumplimiento del objeto antes mencionado, la compañía podrá comprar, vender, enajenar, gravar, dar y tomar en arrendamiento en cualquier forma toda clase de bienes muebles e inmuebles; otorgar y aceptar hipotecas, prendas, fianzas y garantías de cualquier tipo; emitir, aceptar, endosar, descontar, avalar, garantizar y realizar cualesquiera otras operaciones con pagarés, letras de cambio, giros, libranzas y otros títulos; emitir obligaciones o cualesquiera otros títulos para ser negociados en mercados nacionales o internacionales; negociar, suscribir, comprar, vender, recibir o dar en garantía y realizar cualesquiera operaciones con obligaciones, papeles comerciales, títulos de participación, bonos, acciones, cuotas y cualesquiera otros títulos, efectos de comercio y valores emitidos por sociedades de cualquier tipo inscritas o no en el Registro Nacional de Valores y con cualesquiera otros títulos de deuda pública y demás valores y títulos emitidos de conformidad con el Decreto con rango, valor y fuerza de Ley del Mercado de Valores, el Decreto con rango, valor y fuerza de Ley del Banco Central de Venezuela, el Decreto con rango, valor y fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario o cualquier otro instrumento legal o sub-legal; abrir, movilizar y cerrar cuentas bancarias o de cualquier tipo; dar o tomar todo tipo de créditos o préstamos con o sin garantía y, en general, realizar cualquier actividad de lícito comercio. Queda entendido que la compañía solamente podrá otorgar las garantías que sean requeridas para cumplir con el objeto social y, en ningún caso, podrá garantizar obligaciones de terceros.

### **ARTICULO 3: DURACIÓN**

La duración de la compañía será de noventa (90) años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Mercantil. Dicho período podrá ser prorrogado o reducido mediante resolución de una Asamblea General de Accionistas debidamente convocada.

### **ARTÍCULO 4: CAPITAL**

El capital de la compañía es de Bs. 600.000,00 (Bs. 600.000.000.000,00 anterior expresión monetaria), dividido en Seiscientos mil (600.000) Acciones nominativas con un valor nominal de Bs. 1,00 (Bs. 1.000.000,00 anterior

expresión monetaria) cada una, de las cuales Sesenta Mil (60.000) son Acciones Clase "A" y Quinientas Cuarenta Mil (540.000) son Acciones Clase "B". El capital pagado es de Bs. 600.000,00 (Bs. 600.000.000.000,00 anterior expresión monetaria), es decir, en un 100%. La responsabilidad de los accionistas estará limitada al monto del capital suscrito por cada uno de ellos.

#### **ARTÍCULO 5: ACCIONES**

Las acciones de la sociedad son nominativas, no convertibles al portador. Salvo lo dispuesto en este Artículo para el caso de la desmaterialización de los títulos representativos de las Acciones, los accionistas deberán estar inscritos en el Libro de Accionistas de la compañía para ser reconocidos como tales por la misma y para gozar de los derechos inherentes a sus acciones. Por consiguiente, salvo que se acuerde y realice la desmaterialización de los títulos representativos de las acciones en los términos establecidos en este Artículo, cualquier transferencia de la propiedad de cualquiera de dichas acciones deberá ser inscrita en el Libro de Accionistas de la compañía y firmada por el cedente y el cesionario. Tanto el cedente como el cesionario podrán autorizar a cualquier tercero para que firme en su nombre en el Libro de Accionistas de la compañía por medio de un poder para cesión de acciones. Los títulos de las acciones emitidos por la compañía podrán representar cualquier número de acciones y, para ser válidamente emitidos, deberán cumplir los requisitos establecidos en el Artículo 293 del Código de Comercio y estar firmados por el Presidente y un (1) Director de la compañía. Sin perjuicio de lo dispuesto en este documento estatutario con relación a la designación de los Directores, cada acción tendrá derecho a un (1) voto en todas las Asambleas de Accionistas. No obstante, si así lo acuerda la Asamblea de Accionistas, las acciones de la compañía podrán ser entregadas en custodia a una Caja de Valores debidamente autorizada por la Superintendencia Nacional de Valores o a cualquier otro organismo debidamente autorizado y facultado para prestar las funciones de depósito, custodia, transferencia, compensación y liquidación de valores, a los fines de la desmaterialización de los títulos y el registro de la propiedad y transferencia de las acciones a través de anotaciones en cuenta electrónicas llevadas por la Caja de Valores o por el organismo legalmente autorizado, de conformidad con la legislación aplicable. Si cualesquiera acciones pasan a ser propiedad de dos o más personas, la compañía no estará obligada a reconocer más que a un propietario de dichas acciones, quien deberá ser designado por los comuneros de la misma. En el caso de que los comuneros no designen a tal persona, cualquier Director de la compañía tendrá el derecho a designar a cualquiera de dichos comuneros y la persona así designada tendrá el derecho de ser inscrita en el Libro de Accionistas o en la anotación en cuenta respectiva y a ejercer los derechos inherentes a dichas acciones en representación de los comuneros.

#### **ARTÍCULO 6: AUMENTO DE CAPITAL**

En caso de que se efectúe un aumento de capital de la compañía, las nuevas acciones que representen dicho capital se dividirán en forma proporcional al número de acciones de cada clase que estuvieran emitidas para el momento del aumento de capital. Los accionistas titulares de Acciones Clase "A" tendrán un derecho preferencial para suscribir las nuevas Acciones Clase "A" que se emitan, en forma proporcional al número de Acciones Clase "A" que posean para la fecha del aumento de capital. En el caso de que algún accionista titular de Acciones Clase "A" optara por no ejercer su derecho preferencial, los otros accionistas titulares de Acciones Clase "A" tendrán derecho a suscribir esas Acciones Clase "A" en la proporción que el número de Acciones Clase "A" que cada uno de ellos posee guarde respecto al número total de todos los accionistas de la misma clase que deseen suscribir esas acciones. La Asamblea de Accionistas, al momento de aprobar el aumento de capital establecerá un plazo que no será inferior a quince días (15) continuos para que los accionistas titulares de Acciones Clase "A" ejerzan el derecho de preferencia regulado en este Artículo. En la misma Asamblea se seleccionará la opción aplicable en

caso de que, una vez vencido este plazo, aún quedasen por suscribir Acciones Clase "A". Para ello la Asamblea podrá optar por alguno de los siguientes mecanismos: a.- disponer que las acciones Clase "A" no suscritas se conviertan automáticamente y de pleno derecho en Acciones Clase "B" y que sean ofrecidas a terceros libremente a través de oferta pública o privada, b.- disponer la disminución proporcional del aumento del capital previamente acordado a los fines de limitarlo al monto y cantidad de acciones que resulte necesario para mantener la proporción inicial del capital representado por las Acciones Clase "A" respecto a la totalidad del capital de la compañía luego del aumento, o c.- disponer cualquier combinación de las opciones antes mencionadas, siempre que no implique una disminución de la proporción inicial del capital representado por las Acciones Clase "A" respecto a la totalidad del capital de la compañía luego del aumento.

#### **ARTÍCULO 7: RESTRICCIONES A LA TRANSFERENCIA DE ACCIONES CLASE "A"**

Cada accionista titular de acciones Clase "A" que desee vender las acciones de esta Clase conviene en otorgar a los demás accionistas titulares de Acciones Clase "A" un derecho preferencial para la adquisición de sus acciones, de acuerdo con las siguientes disposiciones:

- a) A los fines de este Artículo, "venta" o "vender" significará también prenda, traspaso, donación, transferencia, cesión o cualquier otro medio de enajenación. "Comprador" también significará adquirente, prendario, cesionario o cualquier otro término que indique a una persona natural o jurídica en quien recaigan derechos sobre una acción o acciones en virtud de una venta.
- b) Cualquier accionista titular de Acciones Clase "A" que desee vender sus acciones (el "Accionista Vendedor"), enviará una comunicación a la Junta Directiva de la compañía informando la cantidad de acciones que desea vender el precio de compra y todos los términos y condiciones de la venta (la "Oferta"). El Accionista Vendedor enviará a la Junta Directiva de la compañía los títulos de las Acciones Clase "A" si éstas no han sido desmaterializadas, y en todo caso enviará un poder en el cual se autorice a la persona que designe a estos efectos la Junta Directiva a vender las Acciones Clase "A", sujeto a los términos y condiciones de este Artículo. Dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de dicha comunicación, el Presidente notificará de la oferta a todos los accionistas titulares de Acciones Clase "A" y establecerá un plazo de Treinta (30) días para recibir ofertas sobre las acciones ofrecidas.
- c) Cada accionista titular de Acciones Clase "A" que desee ejercer su derecho preferencial para adquirir cualquier número de las acciones ofrecidas, notificará su intención a la Junta Directiva dentro del plazo de treinta (30) días establecido para ofertar. En el caso de que se reciba más de una oferta, la distribución de las acciones se hará en la proporción que el número de Acciones Clase "A" que posea cada accionista oferente guarde respecto al número total de Acciones Clase "A" (el "Porcentaje de Clase"). El procedimiento anterior estará sujeto a las siguientes excepciones:
  - (i) A cualquier accionista que ofrezca comprar un número de las acciones ofrecidas inferior a su Porcentaje de Clase, le será adjudicado el número de acciones que desee comprar;
  - (ii) A cualquier accionista que ofrezca comprar un número de las acciones ofrecidas que exceda de su Porcentaje de Clase, le será adjudicado el número de acciones que desee comprar, siempre que esta adjudicación no lesione el derecho de algún otro accionista a comprar el número de acciones ofrecidas suficiente para mantener su Porcentaje de Clase;
  - (iii) Sujeto a lo dispuesto en el Parágrafo (ii) anterior, a dos o más accionistas que deseen incrementar sus Porcentajes de Clase, les serán adjudicadas las acciones disponibles en la misma proporción

que el número de acciones que en ese momento posea cada uno de los accionistas oferentes que deseen incrementar sus Porcentajes de Clase guarde respecto al número de acciones poseídas en ese momento por todos los accionistas oferentes que deseen incrementar sus Porcentajes de Clase;

- (iv) Los cálculos efectuados conforme a este Artículo se ajustarán al número entero más cercano y las acciones se distribuirán en esas cantidades.
- d) Si dentro de los treinta (30) días siguientes al envío de la notificación de la oferta a todos los accionistas titulares de Acciones Clase "A" no se recibiere ninguna oferta, o si se recibieren ofertas que en su conjunto no alcancen el número de acciones objeto de la Oferta, según sea el caso, las Acciones Clase "A" ofrecidas o las que queden de ellas se transformarán de pleno derecho en Acciones Clase "B" y podrán ser libremente ofrecidas a terceros, accionistas o no, mediante oferta pública o privada. El precio de compra y los términos y condiciones de venta de las acciones ofrecidas por el Accionista Vendedor serán los mismos que se establecieron en la Oferta y en la carta enviada por el Accionista Vendedor a la Junta Directiva.
- e) En el caso de que las acciones de algún accionista titular de Acciones Clase "A" sean vendidas como resultado de un embargo, ejecución de prenda o cualquier otro tipo de acción o resolución judicial, el comprador de dichas acciones las ofrecerá a los otros accionistas titulares de Acciones Clase "A" de conformidad con las disposiciones de este Documento Estatutario, por un precio igual al pagado por comprador en el remate judicial.
- f) Cualquier traspaso efectuado en violación de este artículo será considerado nulo y sin efecto alguno para la compañía, a menos que los otros accionistas hayan renunciado a los derechos que este artículo les consagra. Las restricciones establecidas en este Artículo serán incorporadas por referencia en los títulos de acciones emitidos por la compañía y serán inscritas en el Libro de Accionistas

## CAPÍTULO II

### ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS

#### **ARTÍCULO 8: FACULTADES DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS**

La suprema autoridad y control de la compañía corresponderá a la Asamblea de Accionistas, la cual tendrá los poderes y atribuciones establecidos en los artículos 275 y 280 del Código de Comercio, así como también cualesquiera otras facultades y funciones que se estimen necesarias para llevar a cabo el objeto de la compañía. Todas las facultades que no estén específicamente otorgadas a algún funcionario de la compañía de acuerdo con este Documento Constitutivo corresponderán a la Asamblea de Accionistas. La Asamblea de Accionistas representa a todos los accionistas y sus resoluciones, dentro de los límites de sus facultades y de acuerdo con este Documento Constitutivo, obligarán a todos los accionistas, estén o no representados en la Asamblea. Los accionistas podrán ser representados en cualquier Asamblea de Accionistas por poder, el cual deberá ser comunicado con anticipación por carta, facsímil o por cualquier otro medio fehaciente.

#### **ARTÍCULO 9: ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

La Asamblea Ordinaria de Accionistas se celebrará en la ciudad de Caracas, o en cualquier otro lugar que acuerden los accionistas de la compañía dentro de los tres (3) meses siguientes al cierre del año fiscal de la compañía, en el día y hora que se determine en la convocatoria.

## **ARTÍCULO 11: ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS**

La Asamblea Extraordinaria de Accionistas se reunirá con la frecuencia que se considere necesaria. Los accionistas que representen al menos el veinte por ciento (20%) del capital de la compañía podrán solicitar por escrito a la Junta Directiva que convoque una Asamblea Extraordinaria de Accionistas, en cuyo caso la Junta Directiva, por intermedio del Presidente o del Secretario, deberá convocar dicha Asamblea a los fines expresados por dichos accionistas, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la mencionada solicitud, de conformidad con lo previsto en el Artículo 11 de este documento.

## **ARTÍCULO 10: CONVOCATORIA PARA LAS ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS**

La convocatoria para cualquier Asamblea de Accionistas, ya sea Ordinaria o Extraordinaria, será hecha por el Presidente o por el Secretario de la compañía, mediante un aviso publicado en un diario de circulación nacional, y que, además, será enviado a través de correo electrónico a la dirección proporcionada por cada accionista, así mismo, el aviso se publicará en la página web de la compañía si existiere. Esta convocatoria deberá hacerse con por lo menos quince (15) días de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea de Accionistas. La convocatoria deberá indicar la hora, día y lugar en que se celebrará la Asamblea de Accionistas, así como enunciar en forma clara y precisa todos los asuntos que habrán de ser resueltos por la Asamblea. Toda decisión recaída sobre cualquier asunto que no haya sido incluido en la convocatoria, tal como se establece anteriormente, será nula sin efecto legal alguno. No obstante, se considerará a la Asamblea de Accionistas debidamente convocada aún cuando no haya sido hecha la convocatoria antes mencionada, siempre y cuando todos los accionistas estén presentes en la asamblea o representados mediante apoderados, y todos los accionistas estén de acuerdo con respecto a los asuntos que han de someterse a la consideración de dicha Asamblea.

## **ARTÍCULO 11: QUÓRUM Y VOTACIÓN**

- a) Salvo lo establecido en el Parágrafo "c)" de Artículo 11 las Asambleas de Accionistas, ya sean ordinarias o extraordinarias, incluyendo cualquier asamblea subsiguiente convocada por falta de quórum de acuerdo con los términos del Código de Comercio y cualquier Asamblea que se celebre con el objeto de resolver sobre los asuntos establecidos en el Artículo 280 del Código de Comercio, se considerará válidamente constituida si en ella se encuentran presentes o representados los titulares de, al menos, el cincuenta y un por ciento (51%) de las Acciones Clase "A" conjuntamente con los titulares de, al menos, el cincuenta y un por ciento (51%) de las Acciones Clase "B".
- b) Salvo lo establecido en el Parágrafo "d)" de este Artículo 12, cualquier resolución de la Asamblea de Accionistas, ya sea Ordinaria o Extraordinaria, incluyendo cualquier asamblea subsiguiente convocada por falta de quórum de acuerdo con los términos del Código de Comercio, será adoptada por el voto afirmativo de accionistas que representen la mayoría simple de las Acciones Clase "A" presentes en la Asamblea, votando separadamente, junto con el voto afirmativo de accionistas que representen la mayoría simple de las Acciones Clase "B" presentes en la Asamblea, votando separadamente.
- c) las Asambleas de Accionistas, ya sean ordinarias o extraordinarias, incluyendo cualquier asamblea subsiguiente convocada por falta de quórum de acuerdo con los términos del Código de Comercio que se celebre con el objeto de resolver sobre cualesquiera de los asuntos establecidos en el Artículo 280 del Código de Comercio o para resolver sobre la modificación de los derechos atribuidos a las Acciones Clase "A" o Clase "B", se considerará válidamente constituida si en ella se encuentran presentes o representados los titulares de, al menos, el setenta y cinco por ciento (75%) de las Acciones Clase "A" conjuntamente con los titulares de, al menos, el setenta y cinco por ciento (75%) de las Acciones Clase "B".

- d) Cualquier resolución de la Asamblea de Accionistas, ya sea Ordinaria o Extraordinaria, incluyendo cualquier asamblea subsiguiente convocada por falta de quórum de acuerdo con los términos del Código de Comercio que se celebre con el objeto de resolver sobre los asuntos establecidos en el Artículo 280 del Código de Comercio o para resolver sobre la modificación de los derechos asignados a las Acciones Clase "A" o Clase "B", será adoptada por el voto afirmativo de accionistas que representen, al menos, setenta y cinco por ciento (75%) de las Acciones Clase "A", votando separadamente, junto con el voto afirmativo de accionistas que representen, al menos, el setenta y cinco por ciento (75%) de las Acciones Clase "B", votando separadamente.

#### **ARTÍCULO 12: PERSONAS PARA PRESIDIR ASAMBLEAS**

Las Asambleas de Accionistas, ya sean Ordinarias o Extraordinarias, serán presididas por el Presidente de la compañía o, en su ausencia, por la persona que los accionistas designen.

#### **ARTÍCULO 13: ACTAS**

Las actas de las Asambleas de Accionistas contendrán los nombres de los concurrentes con el número y clase de acciones que representen y las decisiones y resoluciones adoptadas, y serán firmadas por los accionistas presentes en la asamblea. Las actas serán certificadas por el Presidente, el Secretario o por el funcionario que la Asamblea designe.

### **CAPÍTULO III**

#### **ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA**

#### **ARTÍCULO 14: JUNTA DIRECTIVA**

La administración, disposición y dirección de los negocios y bienes de la compañía estará a cargo de una Junta Directiva integrada por un (1) Presidente y cuatro (4) Directores Principales con sus respectivos Suplentes. Los miembros de la Junta Directiva permanecerán en sus cargos por cinco (5) años y, en cualquier caso, hasta que sus sucesores hayan sido designados de la forma prevista en este Artículo. Los miembros de la Junta Directiva podrán ser reelectos para el ejercicio de sus cargos o para cualquier otro cargo en la misma Junta Directiva en forma indefinida.

Los miembros de la Junta Directiva serán elegidos por la Asamblea de Accionistas, de la siguiente manera:

1. El Presidente y tres (3) Directores Principales con sus respectivos Suplentes serán elegidos por los titulares de las Acciones Clase "A", votando separadamente de los demás accionistas.
2. Al menos uno de los Directores Principales y su respectivo Suplente, electos de conformidad con el numeral 1 de este Artículo, deberán ser considerados Directores Independientes de conformidad con los principios aprobados en cada momento por el organismo público regulador del mercado de valores.
3. Cualquier accionista o grupo de accionistas (Accionista Minoritario o Grupo de Accionistas Minoritarios) que representen al menos el veinte por ciento (20%) del capital suscrito, tendrá derecho a elegir a un (1) Director Principal y su respectivo Suplente. Para estos fines cada Accionista Minoritario podrá pertenecer sólo a un Grupo de Accionistas Minoritarios. Para el ejercicio de este derecho el Grupo de Accionistas Minoritarios debe constar en un acuerdo o convenio de sindicación de acciones o en un acuerdo de voto u otro similar, y deberá cumplir con las normas legales o reglamentarias aplicables. Si durante la Asamblea de Accionistas ningún Accionista Minoritario o Grupo de Accionistas Minoritarios debidamente constituido manifiesta su voluntad de ejercer el derecho previsto en este párrafo, el Director Principal y su Suplente

serán elegidos por los titulares de las Acciones Clase "A", votando separadamente de los demás accionistas.

Los Directores Suplentes deberán cubrir las faltas temporales o accidentales de sus respectivos Directores Principales. En caso de muerte, incapacidad permanente o renuncia de un miembro de la Junta Directiva, dicho miembro será reemplazado por la persona que designen los accionistas de la misma clase de acciones que haya elegido al miembro de la Junta Directiva que se esté reemplazando. Dicho nombramiento será hecho en una Asamblea de Accionistas.

Cualquier miembro de la Junta Directiva puede ser removido de su cargo por decisión de los accionistas de la misma clase de acciones que lo haya elegido. Dicha remoción será hecha en una Asamblea de Accionistas en la que se elegirá a la persona que habrá de reemplazarlo.

Las decisiones previstas en este Artículo se adoptarán por mayoría simple.

#### **ARTÍCULO 15: DEPÓSITO DE ACCIONES**

Cada miembro de la Junta Directiva, antes de entrar en funciones, deberá depositar en la Tesorería cinco (5) acciones del capital de la compañía, de conformidad con lo establecido en el artículo 244 del Código de Comercio. En el caso de que un miembro de la Junta Directiva no sea accionista de la compañía, dicho depósito deberá ser hecho por un accionista de la misma clase de acciones que haya elegido a esa persona para actuar como miembro de la Junta Directiva.

#### **ARTÍCULO 16: CONVOCATORIA PARA LAS REUNIONES DE JUNTA DIRECTIVA**

La convocatoria para las reuniones de la Junta Directiva será hecha por el Presidente o por el Secretario de compañía. Las reuniones podrán ser celebradas en la República de Venezuela o en cualquier otro país.

#### **ARTÍCULO 17: QUÓRUM Y VOTACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA**

Para que las resoluciones y decisiones de la Junta Directiva sean válidas, se requerirá la presencia y el voto favorable de tres (3) miembros de la Junta Directiva.

#### **ARTÍCULO 18: FACULTADES DE LA JUNTA DIRECTIVA**

La Junta Directiva tendrá las más amplias facultades de dirección, administración y disposición de los bienes y negocios de la compañía, incluyendo, pero sin estar limitada a las siguientes;

1. Presentar a la Asamblea Ordinaria para su discusión, aprobación o modificación, el Balance General y Estados de Ganancias y Pérdidas, acompañados del Informe del Comisario;
2. Adquirir, enajenar y gravar toda clase de bienes muebles o inmuebles;
3. Otorgar poderes y celebrar contratos de arrendamiento (aún por más de dos (2) años), de mandato, obra, trabajo, transporte, seguro, depósito, así como cualquier otro contrato que a su juicio fuera conveniente para la compañía;
4. Suscribir o adquirir por cualquier medio, acciones, obligaciones u otros valores emitidos por otras sociedades o participar de cualquier otra manera en ellas;
5. Dar o tomar dinero en préstamo, con o sin garantía, y constituir o recibir las garantías reales y personales que juzgare convenientes para cumplir con el objeto social;
6. Librar, aceptar, endosar, descontar y avalar letras de cambio, pagarés y demás títulos de crédito;
7. Abrir, movilizar y cerrar cuentas bancarias en Venezuela o en el exterior, al descubierto o con provisión de fondos o de otros tipos; emitir cheques y endosar o cobrar los que reciba la compañía; así como designar firmantes contra las cuentas bancarias de la compañía;



8. Constituir apoderados judiciales, fijándoles sus facultades, inclusive las de convenir, transigir, absolver posiciones juradas, desistir y comprometer en árbitros arbitradores o de derecho;
9. Ejecutar y llevar a cabo las resoluciones adoptadas por la Asamblea de Accionistas;
10. Representar a la compañía dentro y fuera de la República Bolivariana de Venezuela, en todos los asuntos legales y ante toda clase de personas, sociedades, asociaciones, institutos autónomos y semiautónomos, compañías, órganos y entes de la República Bolivariana de Venezuela y de las entidades políticas que la componen, incluyendo pero no limitándose a, cualquiera de sus agencias, departamentos o dependencias, estados, municipalidades, ministerios, aduanas, autoridades civiles y militares, gobernadores, funcionarios públicos o privados, incluyendo pero no limitándose a, notarios públicos, registros civiles o mercantiles, la Administración del Impuesto sobre la Renta, y cualesquiera comisiones, agencias y otros organismos o entidades oficiales existentes o que puedan ser creados en el futuro, ejerciendo los derechos y facultades que correspondan a la compañía;
11. Autorizar la ejecución de los actos y contratos necesarios para emitir obligaciones, papeles comerciales, títulos de participación, pagarés bursátil o cualesquiera otros títulos y valores para ser negociados en mercados nacionales o internacionales, y para negociar, suscribir, comprar, vender, recibir o dar en garantía y realizar cualesquiera operaciones con obligaciones, bonos, acciones, cuotas y cualesquiera otros títulos, efectos de comercio y valores emitidos por sociedades de cualquier tipo inscritas o no en el Registro Nacional de Valores y con cualesquiera otros títulos de la deuda pública y demás títulos emitidos conforme al Decreto con rango, valor y fuerza de Ley del Mercado de Valores, el Decreto con rango, valor y fuerza de Ley del Banco Central de Venezuela, el Decreto con rango, valor y fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario y cualquier otra ley, Decreto-Ley, reglamento o acto administrativo general o particular.

Esta enumeración de atribuciones no es restrictiva y, por lo tanto, no limita los poderes de la Junta Directiva, la cual tendrá todas aquellas facultades que no estén expresamente atribuidas y reservadas a la Asamblea de Accionistas, por este documento o por la ley.

#### **ARTÍCULO 19: ACTAS**

Se levantarán actas de todas las reuniones de la Junta Directiva, las cuales serán firmadas por todos los que hayan asistido a la reunión. Las copias de dichas actas, una vez certificadas por el Presidente o por el Secretario de la compañía, harán plena fe de sus acuerdos y decisiones. Las actas serán certificadas por el Presidente, el Secretario o por el funcionario que la Junta designe.

#### **ARTÍCULO 20: FACULTADES DEL PRESIDENTE**

El Presidente es el representante legal de la empresa y tiene las facultades y deberes siguientes:

- a) Representar a la compañía frente a terceros en todos los actos o contratos de cualquier naturaleza;
- b) Presidir y firmar las actas de Junta Directiva y de Asambleas de Accionista;
- c) Firmar conjuntamente con un director los títulos representativos de las acciones de la compañía;
- d) Preparar el plan e informes anuales sobre la gestión económica y financiera de la compañía;
- e) Administrar, dirigir, manejar y supervisar los asuntos, negocios, operaciones, actividades diarias de la compañía, o relacionados con los bienes de la misma, con amplias facultades para firmar contratos y documentos y para celebrar y concluir todas las negociaciones relacionadas de cualquier manera con dichas actividades;

- f) Designar y remover a todos los gerentes, empleados y/o agentes comerciales de la compañía indicando sus funciones, y coordinar y controlar las actividades de dichos gerentes, empleados y/o agentes comerciales.

El Presidente podrá delegar total o parcialmente sus facultades en terceros.

#### **ARTÍCULO 21: SECRETARIO**

La Asamblea Ordinaria de Accionistas elegirá un Secretario, el cual permanecerá en su cargo hasta que su sucesor haya sido elegido. El Secretario estará encargado de llevar los libros de la compañía, levantar y certificar las actas de las Asambleas de Accionistas y reuniones de Junta Directiva y participar su celebración al Registro Mercantil.

#### **ARTÍCULO 22: COMISARIO**

La compañía tendrá dos (2) Comisarios y sus respectivos Suplentes, quienes deberán tener amplia experiencia en asuntos financieros y comerciales, no podrán ser integrantes de la Junta Directiva ni empleados de la compañía, tampoco podrán ser cónyuges ni parientes de ninguno de los administradores, principales o suplentes, hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad. Los Comisarios y sus respectivos suplentes serán electos por la Asamblea Ordinaria de Accionistas en votación separada e individualmente realizada para la elección de cada uno de ellos. Los Comisarios y sus respectivos suplentes permanecerán en sus cargos por cinco (5) años y, en cualquier caso, hasta que sus sucesores hayan sido designados de la forma prevista en este Artículo.

Los Comisarios y sus respectivos Suplentes tendrán las facultades y deberes establecidos en el Código de Comercio.

#### **ARTÍCULO 23: EJERCICIO FISCAL Y CONTABILIDAD**

El primer ejercicio fiscal de la compañía será desde la fecha de su registro hasta el 31 de diciembre de 2021. En lo sucesivo, el ejercicio fiscal de la compañía comenzará el 1° de enero y finalizará el 31 de diciembre de cada año. Al cierre de cada ejercicio fiscal se preparará un inventario, un estado de ganancias y pérdidas y un balance anual de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio y principios de contabilidad generalmente aceptados y consistentemente aplicados.

#### **ARTÍCULO 24: FONDO DE RESERVA**

Luego que se hayan establecido las utilidades, cada año se deducirá de ellas un apartado del cinco por ciento (5%) para un fondo de reserva hasta que dicho fondo alcance como mínimo al diez por ciento (10%) del capital social.

#### **ARTÍCULO 25: DISTRIBUCIÓN DE DIVIDENDOS**

La Asamblea decretará el pago de dividendos a los accionistas con cargo a las utilidades netas obtenidas en cada ejercicio económico, luego de apartado el impuesto sobre la renta y deducidas las reservas legales, en las ocasiones, montos y condiciones que disponga el Decreto con rango, valor y fuerza de Ley de Mercado de Valores o la legislación que regule esta materia en cada momento, así como en atención a las normas que dicte el órgano o ente regulador del mercado de valores.

Si la compañía tiene déficits acumulados las utilidades deberán ser destinadas a la compensación de dicho déficit, y el excedente de las utilidades será repartido de acuerdo con lo establecido en este Artículo.

#### **ARTÍCULO 26: LIQUIDACIÓN**

En el caso de que la compañía se declare en liquidación, la Asamblea de Accionistas que la declare otorgará a los liquidadores las facultades que considere convenientes. Durante la liquidación, la Asamblea de Accionistas continuará investida de los más amplios poderes relacionados con la liquidación.

#### **ARTÍCULO 27: SALDO DE LA LIQUIDACIÓN**

El saldo de la liquidación, deducción hecha del pasivo social y de los gastos que ella ocasione, inclusive la

remuneración de los liquidadores, será distribuido entre todos los accionistas en proporción al valor nominal de sus acciones.

#### **ARTÍCULO 28: CASOS NO ESPECIFICADOS.**

Las disposiciones contenidas en el Decreto con rango, valor y fuerza de Ley del Mercado de Valores y en el Código de Comercio prevalecerán en todos los casos que no estén específicamente previstos en este documento constitutivo.

#### **5. USO DE LOS FONDOS**

Los fondos obtenidos a través de la oferta pública de las acciones clase "A" y clase "B" de **MONTESCO FONDO AGROINDUSTRIAL, C.A (SOCIEDAD EN PROMOCIÓN)** serán utilizados para la constitución definitiva de la compañía mediante la celebración de la asamblea constitutiva de la sociedad. Una vez realizada la asamblea constitutiva, los administradores efectuarán la inscripción del documento constitutivo y de los estatutos ante el Registro Mercantil. Una vez constituida **MONTESCO FONDO AGROINDUSTRIAL, C.A (SOCIEDAD EN PROMOCIÓN)**, los Promotores presentarán solicitud de inscripción definitiva ante la SUNAVAL, de acuerdo con la normativa. Los fondos obtenidos a través de la oferta pública de las acciones de **MONTESCO FONDO AGROINDUSTRIAL C.A., (SOCIEDAD EN PROMOCIÓN)** estarán destinados a la inversión en empresas venezolanas del sector agroindustrial, el comercio exterior y sector tecnológico durante el primer ciclo de inversión y reembolsar a los Promotores los gastos relacionados con la promoción de la sociedad.

**MONTESCO FONDO AGROINDUSTRIAL C.A., (SOCIEDAD EN PROMOCIÓN) se compromete a usar los fondos provenientes de la oferta pública de acciones para el uso del fondo establecido en este prospecto autorizado por la Superintendencia Nacional de Valores.**

#### **6. PROYECCIONES (BS. CONSTANTES)**

El primer ciclo de inversión supone la captación mediante esta oferta pública de acciones de hasta **Bs. 600.000,00 (Bs. 600.000.000,00** anterior expresión monetaria), y la realización de las estimaciones señaladas en el **Cuadro V. Financiamiento Estimado** y los supuestos establecidos en los cuadros N° 6. En caso de cumplirse las estimaciones y los supuestos indicados en los **Cuadro VI.** y **Cuadro VII.**, respectivamente, para los ejercicios terminados en 2021, 2022, y 2023. **MONTESCO FONDO AGROINDUSTRIAL, C.A (SOCIEDAD EN PROMOCIÓN)** realizará nuevas emisiones de acciones, a fin de continuar con nuevos ciclos de inversión, de acuerdo con los supuestos señalados para este primer ciclo con los ajustes que correspondan. Cada nuevo ciclo de inversión deberá tomar como parámetro básico o criterios de inversión de referencia los estándares que se presentan continuación:

#### **7. USO DEL FINANCIAMIENTO PREVISTO DE LAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD DURANTE LOS TRES PRIMEROS AÑOS REINVERSION TODA LA UTILIDAD**

A continuación, en el **Cuadro VI. Uso de Recursos**, se muestra el financiamiento previsto por la sociedad en promoción durante los primeros tres años de inicio de sus operaciones, en donde durante el primer año se estima disponer de los recursos orientados para las actividades de inversión, capitalización y financiamiento por el orden de **Bs. 502.563.** (Bs 502.563.MM anterior expresión monetaria) los cuales se esperan incrementar para el año 2023 a **Bs. 732.501.** (Bs. 732.50.MM anterior expresión monetaria) y a Bs. 1.005.350 (Bs. 1.005.350.MM anterior

expresión monetaria) de bolívares durante el año 2024.

**Cuadro VI**  
**Uso de Recursos**  
**En Bolívares**

Proveniencia de Fondos	2022	2023	2024
Capital de Trabajo	20.000	25.000	35.000
Disponible para la Inversión, capitalización y financiamiento	502.563	732.501	1.005.350
Gastos Generales	67.437	221.725	277.151
Imprevistos	10.000	13.000	15.000
<b>Total</b>	<b>600.000</b>	<b>992.226</b>	<b>1.332.501</b>

Fuente: Estimaciones del proyecto

## 8. FINANCIAMIENTO PREVISTO DE LAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD DURANTE LOS PRIMEROS TRES AÑOS

De acuerdo con la evolución de las inversiones, capitalización y financiamiento, se realizarán nuevas emisiones de capital y/o deuda, pero solo se prevén estas después del año 2023, en cuyo caso se adelantaría el cronograma de nuevos financiamientos a través del mercado de valores para **MONTESCO FONDO AGROINDUSTRIAL, C.A (SOCIEDAD EN PROMOCIÓN)**, todo de acuerdo a lo mostrado en el **Cuadro VII. Financiamiento Estimado**.

**Cuadro VII**  
**Financiamiento Estimado**  
**En Bolívares**

Proveniencia de Fondos	2022	2023	2024
Primera Emisión	600.000,00		
Otras Emisiones		600.000,00	600.000,00
Préstamos Bancarios			
Emisiones de Títulos Valores			
<b>Total:</b>	<b>600.000,00</b>	<b>600.000,00</b>	<b>600.000,00</b>

Fuente: Estimaciones del proyecto

## 9. PROYECCION DE ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Estas estimaciones han sido preparadas considerando los potenciales ingresos provenientes de las inversiones, capitalizaciones y financiamientos orientados a los productores agrícola, pecuario y agroindustrial para la adquisición de insumos, maquinarias, equipos, tecnología, entre otros. Las estimaciones incluyen al menos un ciclo de cosecha en el primer año y para el segundo y tercer año dos tres ciclos. Los principales supuestos son:

Tabla VIII Proyecciones Financieras En Bolívares					
Presupuesto de Inversión		697.436			
Concepto	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Promoción	600.000				
<b>Total Ingresos</b>	<b>142.067</b>	<b>547.565</b>	<b>504.093</b>	<b>691.727</b>	<b>949.751</b>
Ingresos por Productos y Servicios	142.067	547.565	504.093	691.727	949.751
<b>Total Gastos Operativos, Administrativos y Financieros</b>	<b>177.774</b>	<b>221.725</b>	<b>277.151</b>	<b>349.434</b>	<b>437.595</b>
Gastos Operativos, Administrativos	177.774	221.725	277.151	349.434	437.595
<b>EBITDA</b>	<b>-35.708</b>	<b>325.841</b>	<b>226.941</b>	<b>342.293</b>	<b>512.156</b>
I.S.L.R		0	97.752	68.082	102.688
<b>Flujo neto esperado</b>	<b>-35.708</b>	<b>325.841</b>	<b>129.189</b>	<b>274.211</b>	<b>409.468</b>

Fuente: Cálculos propios

#### 10.- GASTOS DE ORGANIZACIÓN Y PUESTA EN MARCHA E INVERSIONES QUE LOS PROMOTORES INCURRIERON PARA LA PUESTA EN MARCHA DE MONTESCO FONDO AGROINDUSTRIAL, C.A (SOCIEDAD EN PROMOCIÓN)

Hasta la fecha se han sufragado todos los costos de la elaboración del presente prospecto, estudios de mercado y otros que han coadyuvado en el proceso de definir el desarrollo y la promoción de **MONTESCO FONDO AGROINDUSTRIAL, C.A (SOCIEDAD EN PROMOCIÓN)**.

El Cuadro IX. **Inversión de Puesta en Marcha** presenta en detalle los gastos en los cuales se incurrirá para la puesta en marcha de la compañía, la cuales alcanzan un monto total de **Bs. 31.082,00 (Bs. 31.082.000.000,00 anterior expresión monetaria)**.

Cuadro IX Inversión de puesta en Marcha En Bolívares			
Concepto	Costo	Bs	%
Equipos de Computación	4.968	4.968	16,0
Sistemas Administrativo	10.350	10.350	33,3
Estudios técnicos	5.382	5.382	17,3
Gastos legales	4.968	4.968	16,0
Derechos de registro	414	414	1,3
Asesoría	5.000	5.000	16,1
<b>Total:</b>		<b>31.082</b>	<b>100</b>

Fuente. Presupuestos y estimaciones del estudio

#### LÍMITE MÍNIMO DE FONDOS REQUERIDOS PARA ORGANIZAR Y PONER EN MARCHA LA SOCIEDAD Y PLANES DE LOS PROMOTORES SI TALES LÍMITES NO SE LOGRAN

El monto mínimo necesario para organizar y poner en marcha la sociedad será la cantidad de **Bs. 20.732,00 (Bs. 20.732.000.000,00 anterior expresión monetaria)**. De no lograrse este límite mínimo, el plan de los Promotores será redimensionar el proyecto en función del monto captado de la oferta pública. No obstante, **MONTESCO FONDO AGROINDUSTRIAL, C.A (SOCIEDAD EN PROMOCIÓN)** estima que está en capacidad de financiar los requerimientos de inversión de la compañía con los recursos obtenidos en la primera emisión de acciones a través del proceso de oferta pública de las mismas.

#### 11. INCENTIVOS

El sector de actividad de **MONTESCO FONDO AGROINDUSTRIAL, C.A (SOCIEDAD EN PROMOCIÓN)** no goza de ningún estímulo o de beneficios fiscales específicos; sin embargo, **MONTESCO FONDO AGROINDUSTRIAL, C.A (SOCIEDAD EN PROMOCIÓN)**, podría promocionar inversiones específicas que estimulen el desarrollo de programas implantados por el Ejecutivo Nacional hacia el fortalecimiento de cooperativas, de empresas de producción social y de empresas en cogestión, en el ejercicio de su objeto social.

## **12. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA, REPRESENTANTE Y CONTACTO**

### **VICTOR ROGELIO CASTEJÓN FAJARDO C.I. V-1.982.570**

**Dirección de Oficina:** Avenida la Estancia. Centro Comercial Ciudad Tamanaco. (C.C.C.T). Pirámide Invertida. Piso 1 oficina 112

**Teléfono:** +58-212-959-35-94 y +58-414-154-45-56

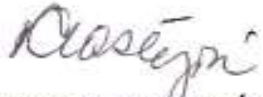
**Correo electrónico:** [fcastejon@montescoagro.com](mailto:fcastejon@montescoagro.com)

**Profesión:** Contador Público

**Obligaciones:** Representar a la compañía frente a terceros en todos los actos o contratos de cualquier naturaleza; Presidir y firmar las actas de Junta Directiva y de Asambleas de Accionista; Firmar conjuntamente con un director los títulos representativos de las acciones de la compañía; Preparar el plan e informes anuales sobre la gestión económica y financiera de la compañía; Administrar, dirigir, manejar y supervisar los asuntos, negocios, operaciones, actividades diarias de la compañía, o relacionados con los bienes de la misma, con amplias facultades para firmar contratos y documentos y para celebrar y concluir todas las negociaciones relacionadas de cualquier manera con dichas actividades; Designar y remover a todos los gerentes, empleados y/o agentes comerciales de la compañía indicando sus funciones, y coordinar y controlar las actividades de dichos gerentes, empleados y/o agentes comerciales.

**“LOS PROMOTORES ACEPTAN Y DECLARAN PARA TODOS LOS FINES LEGALES CONSIGUIENTES, LA RESPONSABILIDAD DEL CONTENIDO DEL PRESENTE PROSPECTO Y QUE EL MISMO ES VERDADERO Y NO CONTIENE INFORMACIÓN QUE PUDIERA INDUCIR A ERROR AL PÚBLICO Y QUE NO CONOCEN NINGUN OTRO HECHO O INFORMACIÓN IMPORTANTE CUYA OMISIÓN PUDIERA ALTERAR LA APRECIACIÓN QUE SE HAGA POR PARTE DEL PÚBLICO DEL CONTENIDO DE ESTE PROSPECTO”.**

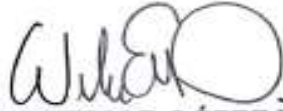
**Victor Rogelio Castejón Fajardo V-1.982.570; Jorge Tadeo Luciani Gutiérrez V-6.814.787; Carlos Germán Rodríguez Behrens V-9.965.846; Wilhelm Efraín López Peraza V-11.063.553; Josefina Lucina Lucena Rojas V-10.777.472; Luis Alberto Vera Meza V-6.263.606 y David Montó Ferrero V-27.246.840**



**VICTOR R. CASTEJÓN F.**  
V-1.982.570



**JORGE T. LUCIANI G.**  
V-6.814.787



**WILHELM E. LÓPEZ P.**  
V-11.063.553



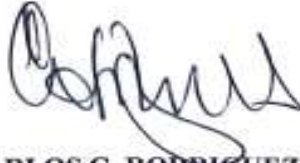
**JOSEFINA L. LUCENA R.**  
V-10.777.472



**LUIS A. VERA M.**  
V-6.263.606



**DAVID MONTÓ F.**  
V-27.246.849



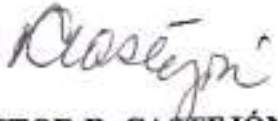
**CARLOS G. RODRIGUEZ B.**  
V-9.965.846

## INDICE GENERAL

	Contenido	Página
1.	<b>PRECIO AL PÚBLICO, COMISIÓN DE LOS AGENTES DE COLOCACIÓN Y DISTRIBUCIÓN E</b>	2
1.1	PRECIO AL PÚBLICO, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE COLOCACIÓN	2
1.2	<b>FUNCIONAMIENTO, CARACTERÍSTICAS GENERALES, PROCESO DE COLOCACIÓN Y OTRAS</b>	2
1.2.1.	CARACTERÍSTICAS GENERALES DE ACCIONES Y OTRAS INFORMACIONES BÁSICAS	2
1.2.2.	PROCESO DE COLOCACIÓN Y DISTRIBUCIÓN	6
1.3.	VENTA DE ACCIONES	6
1.4.	AGENTE CUSTODIA	7
1.5.	PERÍODO DE RECEPCIÓN DE ÓRDENES Y PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE ÓRDENI	7
1.5.1.	PERÍODO DE RECEPCIÓN DE ÓRDENES O PLAZO DE COLOCACIÓN	7
1.5.2.	COLOCACIÓN ENTRE PEQUEÑOS Y MEDIANOS INVERSIONISTAS	8
1.5.3.	PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN Y RETIRO DE ÓRDENES	8
1.5.4.	SUSCRIPCIÓN Y PAGO DE LAS ACCIONES	9
1.5.5.	CARTA DE SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES	9
1.5.6.	CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA	9
1,5.7	INSCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALOREES Y EN LA BOLSA DE VALORES DE CARACAS C.A.	9
1.6.	POLÍTICA DE INFORMACIÓN A LOS INVERSIONISTAS	10
2.	<b>INFORMACIÓN SOBRE LA ENTIDAD EMISORA</b>	10
2.1.	NOMBRE, DOMICILIO Y DIRECCIÓN	10
2.2.	TELÉFONO	10
2.3.	CORREO ELECTRÓNICO	10
2.4.	OBJETO SOCIAL	10
2.5.	INFORMACIÓN DE LOS PROMOTORES	11
2.6.	ADMINISTRADORES QUE SERÁN PROPUESTOS POR LOS PROMOTORES EN LA ASAMBLEA	15
2.7.	POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LEGITIMACIÓN DE	15
3.	<b>INFORMACIÓN SOBRE LA SOCIEDAD EN PROMOCIÓN</b>	17
3.1.	NOMBRE	18
3.2.	MOTIVOS QUE ORIGINARON LA INICIATIVA	16
3.2.1.	INSUFICIENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS ORIENTADOS AL DESARROLLO DE LOS SECTORES AGRÍCOLA, PECUARIO Y AGROINDUSTRIAL	18
3.3.	MERCADO: AGROINDUSTRIAL Y ALIMENTARIO	19
3.4.	OPERACIONES QUE PROYECTA REALIZAR LA COMPAÑÍA	21
3.5.	OPORTUNIDADES PARA MONTESCO FONDO AGROINDUSTRIAL, C.A. (SOCIEDAD EN PROMOCIÓN)	23
3.5.1.	CARACTEIRIZACIÓN DEL EMPRENDIMIENTO EN EL ÁREA AGRÍCOLA	23
3.6.	CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE EMPRESAS	28
3.7.	BENEFICIOS PARA LAS PARTES DE LA INICIATIVA DE MONTESCO FONDO AGROINDUSTRIAL, C.A. (SOCIEDAD EN PROMOCIÓN)	30
3.8.	PROCESO DE GENERACIÓN DEL VALOR AGREGADO POR PARTE DE MONTESCO FONDO	31
3.8.1.	IDENTIFICACIÓN DE OPORTUNIDADES DE EMPRESAS POTENCIALES A SER INSCRITAS EN LAS BOLSAS DE VALORES NACIONALES (IDENTIFICACIÓN DE EMPRESAS EN SITUACIÓN	31
3.8.2.	REVISIÓN Y ANÁLISIS	32
3.8.3.	INVERSIÓN	32
3.8.4.	SEGUIMIENTO	32
3.8.5.	ESTRATEGIA DE SALIDA DE LA INVERSIÓN	32
3.9.	FACTORES DE RIESGO	32
3.9.1.	CARENCIA DE UNA HISTORIA DE OPERACIÓN COMO COMPAÑÍA DE INVERSIONES POR PARTE DE LOS PROMOTORES	33
3.9.2.	EXPOSICIÓN A CAMBIOS ECONÓMICOS	33
3.9.3.	DIFICULTAD DE ENCONTRAR INVERSIONES ACEPTABLES	34
3.9.4.	CARENCIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA	34
3.9.5.	RIESGO DE POCAS ALTERNATIVAS DE ESTRATEGIAS DE SALIDA PARA INVERSIONES DE	34
3.9.6.	APALANCAMIENTO	34
3.9.7.	POSICIÓN ACCIONARIA MINORITARIA	35
3.9.8.	LITIGIOS	35
3.10.	PERSONAS O EMPRESAS DE ASESORÍA QUE HAN TRABAJADO EN LA ELABORACIÓN DE LOS	35
4.	<b>TEXTO COMPLETO DEL PROYECTO DE DOCUMENTO CONSTITUTIVO ESTATUTARIO</b>	36
5.	<b>USO DE LOS FONDOS</b>	46
6.	<b>PROYECCIONES (Bs. CONSTANTES)</b>	46
7.	<b>USO DEL FINANCIAMIENTO PREVISTO DE LAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD DURANTE LOS TRES</b>	47
8.	<b>FINANCIAMIENTO PREVISTO DE LAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD DURANTE LOS PRIMEROS</b>	47
9.	<b>PROYECCIÓN DE ESTADO DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS</b>	48
10.	<b>GASTOS DE ORGANIZACIÓN Y PUESTA EN MARCHA E INVERSIONES QUE LOS PROMOTORES</b>	48
11.	<b>INCENTIVOS</b>	49
12.	<b>INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA, REPRESENTANTE Y CONTACTO</b>	49



Por medio del presente documento, yo, **VICTOR ROGELIO CASTEJÓN FAJARDO**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-1.982.570**, declaro en mi carácter de promotor de **MONTESCO FONDO AGROINDUSTRIAL, C.A (Sociedad en promoción)**, que los fondos obtenidos del pago de las acciones suscritas por los inversionistas de la oferta pública de acciones clase "A" y clase "B" de la mencionada sociedad en promoción, serán depositados en una cuenta bancaria a nombre de la **Sociedad en promoción**, y serán utilizados única y exclusivamente para la constitución definitiva de la sociedad, mediante la celebración de la respectiva asamblea constitutiva. Asimismo, declaro, en mi condición de promotor de **MONTESCO FONDO AGROINDUSTRIAL, C.A (Sociedad en promoción)**, que seré la única persona autorizada en la referida cuenta bancaria, y la movilización de la misma está bajo mi responsabilidad exclusiva. Solamente, una vez que se realice la constitución definitiva de **MONTESCO FONDO AGROINDUSTRIAL, C.A (Sociedad en promoción)**, se podrán designar otras personas autorizadas para manejar la citada cuenta bancaria y disponer de cualquier excedente depositado en la misma

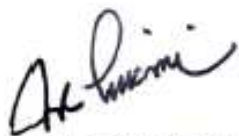
  
**VICTOR R. CASTEJÓN F.**  
**V-1.982.570**

Por medio del presente documento, yo, **WILHELM EFRAÍN LÓPEZ PERAZA**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V- 11.063.553**, declaro en mi carácter de promotor de **MONTESCO FONDO AGROINDUSTRIAL, C.A (Sociedad en promoción)**, que los fondos obtenidos del pago de las acciones suscritas por los inversionistas de la oferta pública de acciones clase "A" y clase "B" de la mencionada sociedad en promoción, serán depositados en una cuenta bancaria a nombre de la **Sociedad en promoción**, y serán utilizados única y exclusivamente para la constitución definitiva de la sociedad, mediante la celebración de la respectiva asamblea constitutiva. Asimismo, declaro, en mi condición de promotor de **MONTESCO FONDO AGROINDUSTRIAL, C.A (Sociedad en promoción)**, que seré la única persona autorizada en la referida cuenta bancaria, y la movilización de la misma está bajo mi responsabilidad exclusiva. Solamente, una vez que se realice la constitución definitiva de **MONTESCO FONDO AGROINDUSTRIAL, C.A (Sociedad en promoción)**, se podrán designar otras personas autorizadas para manejar la citada cuenta bancaria y disponer de cualquier excedente depositado en la misma



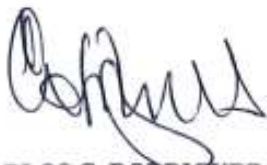
**WILHELM E. LÓPEZ P.**  
**V-11.063.553**

Por medio del presente documento, yo, **JORGE TADEO LUCIANI GUTIÉRREZ**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-6.814.787**, declaro en mi carácter de promotor de **MONTESCO FONDO AGROINDUSTRIAL, C.A (Sociedad en promoción)**, que los fondos obtenidos del pago de las acciones suscritas por los inversionistas de la oferta pública de acciones clase "A" y clase "B" de la mencionada sociedad en promoción, serán depositados en una cuenta bancaria a nombre de la **Sociedad en promoción**, y serán utilizados única y exclusivamente para la constitución definitiva de la sociedad, mediante la celebración de la respectiva asamblea constitutiva. Asimismo, declaro, en mi condición de promotor de **MONTESCO FONDO AGROINDUSTRIAL, C.A (Sociedad en promoción)**, que seré la única persona autorizada en la referida cuenta bancaria, y la movilización de la misma está bajo mi responsabilidad exclusiva. Solamente, una vez que se realice la constitución definitiva de **MONTESCO FONDO AGROINDUSTRIAL, C.A (Sociedad en promoción)**, se podrán designar otras personas autorizadas para manejar la citada cuenta bancaria y disponer de cualquier excedente depositado en la misma.



**JORGE T. LUCIANI G.**  
**V-6.814.787**

Por medio del presente documento, yo, **CARLOS GERMÁN RODRIGUEZ BEHRENS**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V- 9.965.846**, declaro en mi carácter de promotor de **MONTESCO FONDO AGROINDUSTRIAL, C.A (Sociedad en promoción)**, que los fondos obtenidos del pago de las acciones suscritas por los inversionistas de la oferta pública de acciones clase "A" y clase "B" de la mencionada sociedad en promoción, serán depositados en una cuenta bancaria a nombre de la **Sociedad en promoción**, y serán utilizados única y exclusivamente para la constitución definitiva de la sociedad, mediante la celebración de la respectiva asamblea constitutiva. Asimismo, declaro, en mi condición de promotor de **MONTESCO FONDO AGROINDUSTRIAL, C.A (Sociedad en promoción)**, que seré la única persona autorizada en la referida cuenta bancaria, y la movilización de la misma está bajo mi responsabilidad exclusiva. Solamente, una vez que se realice la constitución definitiva de **MONTESCO FONDO AGROINDUSTRIAL, C.A (Sociedad en promoción)**, se podrán designar otras personas autorizadas para manejar la citada cuenta bancaria y disponer de cualquier excedente depositado en la misma



**CARLOS G. RODRIGUEZ B.**  
**V-9.965.846**